Naciones Unidas S/PV.4990 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

4990[a] sesión

Lunes 14 de junio de 2004, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Baja	(Filipinas)
Miembros:	Alemania	Sr. Kuechle
	Angola	Sr. Constantino
	Argelia	Sr. Benmehidi
	Benin	Sra. Elisha
	Brasil	Sr. Valle
	Chile	Sr. Zalaquett
	China	Sr. Jiang Jiang
	España	Sr. De Palacio España
	Estados Unidos de América	Sr. Weinberg
	Federación de Rusia	Sr. Nikiforov
	Francia	Sra. D'Achon
	Pakistán	Sr. Khalid
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Lake
	Rumania	Sr. Stamate

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2004/431)

04-38814 (S)



Se reanuda la sesión a las 15.15 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Como se dijo esta mañana, para aprovechar al máximo el tiempo de que disponemos no invitaré a los oradores de manera individual a que tomen asiendo a la mesa del Consejo. Cuando un orador esté haciendo uso de la palabra, el oficial de conferencias sentará a la mesa al siguiente orador inscrito en la lista.

Tiene la palabra el representante de Fiji.

Sr. Savua (Fiji) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Nos sumamos a otros para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de junio.

Aceptamos el hecho de que los civiles son más vulnerables que nunca en el ciclo actual de violencia y que, a pesar de todos los esfuerzos realizados hasta el momento, esa tendencia no muestra indicios inmediatos de dar marcha atrás; el llamamiento a una actuación decisiva es, pues, oportuno y adecuado.

También nos gustaría dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2004/431), que demuestra claramente que, a pesar de algunos éxitos iniciales, hay pruebas descarnadas y perturbadoras de cuánto siguen sufriendo los civiles como consecuencia de la guerra, y de demasiados casos en que los civiles se ven sometidos a la violencia extrema o se les niega la ayuda humanitaria.

Fiji respalda plenamente la evaluación del Secretario General en el sentido de que hacer hincapié en la dimensión regional de la protección de los civiles es la manera más eficaz de hacer frente a problemas transfronterizos tales como la trata de seres humanos y la corriente ilícita de armas. Los esfuerzos regionales en materia de seguridad y de mantenimiento de la paz no sólo han sido un complemento eficaz a los programas de las Naciones Unidas, sino también un medio eficaz para garantizar la participación y la colaboración locales en importantes cuestiones relacionadas con el desarrollo y la seguridad. Se debería prestar más apoyo a las iniciativas regionales con el fin de fortalecer esos arreglos y alentarlos a que sean más dinámicos en todos los sentidos.

La participación creciente de actores no estatales en las guerras, que ha ido cambiando su naturaleza, ha generado un aumento acorde del número de civiles que pasan a ser blancos deliberados y de la utilización de jóvenes como niños soldados y de civiles como escudos. La guerra moderna es cada vez menos un enfrentamiento entre ejércitos profesionales, y ha pasado a ser cada vez más una batalla callejera y suburbana entre personal militar y rebeldes civiles del mismo país, o conflictos internos entre facciones civiles. Estas batallas poco convencionales no tienen fronteras definidas, tienen un carácter poco ortodoxo y son extremadamente mortíferas. Como consecuencia, las diferenciaciones entre los combatientes y los no combatientes son apenas perceptibles, y el respeto del derecho es básicamente inexistente.

Los recientes atentados contra personal de las Naciones Unidas, en particular contra su sede en Bagdad, son clara muestra del entorno cada vez más frágil en el que se encuentra el personal humanitario, entorno en el que no hay garantía alguna de seguridad. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben seguir expresando su aversión hacia esos ataques y condenándolos, como actos de cobardía y arrogancia.

Como pequeño Estado insular en desarrollo, a Fiji le preocupa también que se estén librando cada vez más guerras y hayan cada vez más conflictos en Estados pobres y en desarrollo, en los cuales las mujeres y los niños son las principales víctimas. Aparte de la amenaza directa que esto representa para la paz y la seguridad internacionales, la repercusión sobre el programa de desarrollo sostenible para los pequeños Estados en desarrollo es enorme. Se están dedicando más recursos y energía a la solución de los conflictos y al establecimiento de la paz. Además, las consecuencias negativas, para toda la vida, que causan las experiencias traumáticas en las víctimas a menudo obstaculizan el desarrollo y el crecimiento.

Hay que hacer todo lo posible por incorporar las cuestiones relativas a la protección de los civiles en los programas de las Naciones Unidas, en los mandatos y operaciones de mantenimiento de la paz y en las políticas de los Estados Miembros. Estas deberían incluir disposiciones en el *aide-mémoire* para informar de abusos de derechos humanos, junto con cuestiones relativas al desarme y la proliferación de armas pequeñas, y medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de las violaciones y de otras formas de violencia. La incorporación del fomento de capacidades por las Naciones Unidas y los Estados Miembros garantizaría que los esfuerzos en ese sentido arrojasen resultados. Los Estados Miembros pueden ayudar a superar la brecha a través de sus divisiones locales de Gobierno,

los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, en los planos nacional y local.

Hay que alentar a los Estados Miembros a que firmen y ratifiquen los instrumentos jurídicos que existen en el marco del programa amplio de protección. Las facciones beligerantes deben acatar plenamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios del derecho internacional. Las Naciones Unidas tienen un importante papel de propugnación en ese sentido. Sólo se puede lograr una cultura de protección si se alcanza un nivel adecuado de coordinación.

Los acontecimientos recientes nos han causado una sorpresa muy desagradable al presentar una cruda imagen de las realidades que afrontan los civiles y las Naciones Unidas en los conflictos armados contemporáneos, así como de los retos que éstas representan para la comunidad internacional. Es hora de actuar, y de actuar con determinación. A menos que se adopte un enfoque sistemático e integrado de la prevención de los conflictos, la promoción de una cultura de respeto de los derechos humanos y la erradicación de la impunidad, la cultura mundial de protección de los civiles por que se aboga seguirá siendo un ideal lejano.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Suiza.

Sr. Helg (Suiza) (*habla en francés*): Suiza expresa su satisfacción por la gran calidad del informe presentado por el Secretario General. Este documento contiene propuestas concretas y realistas que, de llevarse a la práctica, pueden mejorar de manera decisiva la protección de las poblaciones civiles en los 10 ámbitos de acción prioritarios señalados por el Coordinador del Socorro de Emergencia. Si bien, a nuestro juicio, todos los desafíos son prioritarios, quisiera abordar aquí solamente algunos de ellos con mayor detalle.

En primer lugar, cabe subrayar la importancia del respeto del derecho. La protección de la población civil —ya sea en los conflictos armados, en situaciones de transición o en la lucha contra el terrorismo— se basa ante todo en el respeto del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y del derecho de los refugiados. Respetar y hacer que se respeten estas normas implica una labor de difusión, de sensibilización y la responsabilización de los diferentes actores. Los Estados —en particular las fuerzas armadas y de policía— así como los grupos armados de carácter no estatal. Suiza desea reiterar también la aplicabilidad en toda circunstancia de los principios humanitarios fundamentales, a saber, la imparcialidad, la neutralidad y la independencia. El respeto de dichos principios es una condición indispensable para garantizar un espacio suficiente para la acción humanitaria, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como fuera de él.

En segundo lugar, la necesidad de luchar contra la impunidad, tanto en el plano nacional como en el internacional. Suiza subraya la importancia en este contexto de la Corte Penal Internacional e invita al Consejo de Seguridad a fortalecer su compromiso en este ámbito retomando para ello las propuestas formuladas por el Secretario General. Además, y con miras a prevenir situaciones de crisis, Suiza invita al Consejo de Seguridad a recurrir en mayor medida al instrumento de las misiones de observación y de determinación de los hechos.

En tercer lugar tenemos el tráfico ilícito de armas ligeras y sus consecuencias para la población civil. Hoy el Grupo de trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas celebra su primer período sesiones sustantivo para analizar a fondo el problema. Suiza, a quien se le ha encomendado la Presidencia de este grupo de trabajo, alienta a todos los miembros de las Naciones Unidas a participar de manera constructiva en la elaboración de un nuevo instrumento internacional que permita la identificación y el rastreo, de manera rápida y fiable, de las armas pequeñas. Un instrumento de esa índole permitiría a los Estados estar en mejores condiciones para luchar contra el comercio ilícito de estas armas y contribuiría, así, a una mejor protección de las poblaciones civiles.

En cuarto lugar, las consecuencias de los conflictos armados para la mujer, y en especial la utilización de la violencia sexual como arma de guerra, merecen una mayor atención de la comunidad internacional. Si bien ya se han realizado esfuerzos importantes, es necesario adoptar medidas adicionales de protección. Además, nos parece esencial el fortalecimiento del papel que desempeña la mujer en la búsqueda y aplicación de soluciones pacíficas a los conflictos. Suiza tiene la intención de organizar en noviembre de este año una conferencia sobre este tema con el objetivo de respaldar de manera productiva el fortalecimiento de las

redes e iniciativas de la sociedad civil, que son necesarias para el éxito de los procesos de paz.

En quinto lugar, Suiza está convencida de la pertinencia del concepto de seguridad humana. Este concepto tiene la intención de colocar al ser humano y su dignidad en el centro de la atención de la comunidad internacional. A dicho concepto cabe el mérito de reunir enfoques separados con lo que permite definir estrategias de protección multidimensionales.

Para finalizar, Suiza reitera su voluntad de bregar a favor de la protección de las poblaciones civiles. Suiza continuará en su estrecha colaboración con los mecanismos de socorro de emergencia de las Naciones Unidas, en especial poniendo a su disposición sus conocimientos especializados. Por otra parte, respaldamos el proyecto del Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas de mejorar la recolección el tratamiento y la difusión de los datos relativos a la repercusión de los conflictos sobre la protección de los civiles. Esperamos con interés recibir más información sobre el proyecto marco anunciado en el informe del Secretario General.

Sr. Butagira (Uganda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias, y, por mediación suya, doy las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por haber organizado un debate público sobre este importante tema. Un diálogo de esta índole con los países que no son miembros del Consejo de Seguridad constituye una buen augurio para una buena cooperación entre los diversos órganos de las Naciones Unidas, algo que debe ser estimulado.

La protección de los civiles en los conflictos armados apunta a las raíces mismas de la existencia de las Naciones Unidas, a saber, promover el imperio del derecho, incluido el derecho humanitario y los derechos humanos. Por lo tanto, la obligación de proteger no constituye una opción, es algo que hay que hacer. De otra manera, la necesidad de contar con las Naciones Unidas se torna irrelevante.

Debo elogiar al Secretario General por su excelente informe sobre este tema (S/2004/431), en él se subrayan los problemas y se trazan la ruta que hay que seguir. Asimismo, doy las gracias al Sr. Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por la declaración que formuló esta mañana, en la que se hace un llamamiento a los Estados y a la comunidad internacional para que adopten medidas urgentes encaminadas a proteger a los civiles en los conflictos armados.

El gran sufrimiento de los civiles atrapados en conflictos armados es bien conocido. Niñas y mujeres han sido violadas y, en algunos casos, infectadas con el SIDA; hogares y propiedades han sido destruidos; y poblaciones completas han sido desplazadas. En Uganda el llamado Ejercito de Resistencia del Señor —un grupo rebelde encabezado por el diabólico Kony— ha causado estragos en el norte del país matando, mutilando, secuestrando y violando a mujeres y niñas. En lugar de caer en las lamentaciones, es hora de adoptar medidas concretas contra estos bandidos.

En primer lugar, los grupos terroristas que han cometido tamañas atrocidades no deben quedar impunes. Uganda acoge con beneplácito que en una declaración Presidencial de fecha 16 de abril de 2004, hiciera hincapié en que los delitos —tales como el secuestro, la violencia sexual y la explotación sexual— que han cometido estos terroristas no queden impunes. Acogemos con agrado la sugerencia del Secretario General, contenida en el informe, de que no se debe otorgar amnistía a aquellos que han cometido graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho penal.

Sin embargo, la comunidad internacional no tiene que andar disculpándose. Abstenerse de llamar “terroristas” a estos bandidos por temor de que ello pueda tener repercusiones adversas en cuanto a las oportunidades para celebrar negociaciones humanitarias, equivaldría a dar legitimidad a esos grupos. Los terroristas deben ser condenados al ostracismo, se les debe negar refugio y la comunidad internacional los debe perseguir. Todos los Estados deben cooperar en este empeño. Pese a nuestra postura de perseguir y eliminar militarmente a los terroristas, Uganda ha presentado una oferta a Kony y su banda de terroristas para iniciar negociaciones de paz. Hasta la fecha no hemos recibido respuesta. Mientras tanto, el Gobierno de Uganda ha adoptado medidas para proteger a los civiles tanto dentro como fuera de los campamentos donde se encuentran las personas desplazadas en la parte norte del país mediante una robusta presencia de fuerzas armadas ugandesas en esa región. También se ha garantizado el acceso de la ayuda humanitaria a la zona.

Celebramos las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para incorporar a los mandatos de mantenimiento de la paz mecanismos para proteger a

los civiles en los conflictos armados. La comunidad internacional debe responder de manera positiva, así como de manera equitativa y oportuna a los llamamientos en favor de la asistencia humanitaria. Tal como lo ha señalado el Secretario General, algunos conflictos han sido olvidados en tanto otros conflictos de alta resonancia han recibido una rápida respuesta de la comunidad internacional. Quiero dejar constancia de nuestro agradecimiento a los organismos humanitarios y a la comunidad internacional que han brindado asistencia a la población que en el norte de Uganda se ha visto sumida en un conflicto armado.

Existe la cuestión de los Estados fallidos o Estados que no están dispuestos a proteger a sus ciudadanos del flagelo de un conflicto. La pregunta es la siguiente: ¿debe la comunidad internacional mantenerse al margen mientras se asesina, se mutila y se maltrata a los civiles? Debería existir una obligación de parte de la comunidad internacional de intervenir y proteger a esas personas. El derecho a proteger debería ir más allá de la noción de la soberanía. En este sentido encomiamos a la Unión Africana, que ha consagrado en su Carta el derecho a intervenir en ciertas circunstancias, a pesar de la cuestión de la soberanía.

También es necesario establecer una buena relación con los gobiernos y países donde hay conflictos. Por ejemplo, habría que hacer todo lo posible para evitar crear sospechas de que quienes redactan informes sobre esos conflictos tienen programas ocultos de carácter político o de otra índole. Por ejemplo, como hemos señalado en varias comunicaciones dirigidas al Consejo, los informes sobre los niños en conflicto en Uganda carecen de cierta objetividad. Así, contrariamente a la afirmación de que las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF) reclutan a niños soldados, la verdad es que las UPDF no reclutan a niños para el ejército. Además de cooperar con los gobiernos, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas deberían brindar ayuda a las organizaciones regionales y subregionales que se ocupan de los conflictos, como el Consejo para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad del África Oriental y otras.

Por último, las Naciones Unidas, por conducto del Consejo de Seguridad y en cooperación con los distintos actores, deberían formular y aplicar medidas, como los mecanismos de alerta temprana, la erradicación de la pobreza y la buena gestión pública, que eviten de entrada que estallen conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra al representante de Ucrania.

Sr. Kuchinsky (Ucrania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ucrania encomia la iniciativa de su país de celebrar este importante debate sobre la manera de mejorar la protección de los civiles afectados por la guerra. También me gustaría dar las gracias al Sr. Jan Egeland por la exposición tan informativa que ha ofrecido al Consejo de Seguridad, en su calidad de Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

Durante los últimos cinco años, el Consejo de Seguridad se ha centrado cada vez más en la situación de los civiles en los conflictos armados. Hoy el Consejo estudia el cuarto informe del Secretario General sobre este problema (S/2004/431). Las situaciones en la República Democrática del Congo, el Iraq, el Afganistán, el Oriente Medio, el África Occidental y Central y otras regiones del mundo no pueden sino obligarnos a centrarnos en lo que se ha hecho durante todos estos años para proteger mejor a los civiles vulnerables y en lo que queda por hacer para seguir mejorando nuestra actividad colectiva al respecto.

Es cierto que hemos asistido a cierto progreso en la esfera de la protección de los civiles, pero también hemos visto cómo han perdido la vida muchos civiles inocentes, así como muchas personas que trabajaban por un presente y un futuro mejores para ellos. Lamentablemente, sigue habiendo una falta de voluntad política y de buena disposición de las partes en un conflicto para mejorar todos los instrumentos internacionales pertinentes o para dar aplicación a los vigentes. Por lo tanto, es urgente que exista un compromiso constante de parte de la comunidad internacional a fin de garantizar que los civiles no se vean privados de sus derechos.

Acogemos con beneplácito el hecho de que desde que la aprobación de la resolución 1296 (2000) del Consejo de Seguridad, los mandatos de las principales operaciones de mantenimiento de la paz se han ampliado para incluir la protección física de los civiles que corren un peligro inminente de violencia. En nuestra opinión, el hecho de que en los mandatos de mantenimiento de la paz se incluyan elementos como el desarme, la desmovilización, la reinserción y la rehabilitación de los combatientes, así como medidas para proteger a los refugiados y a las personas que regresan, es

una medida importante para lograr los objetivos de proteger los derechos de los civiles.

A nuestro juicio, estos aspectos deberían abordarse sistemáticamente. En este sentido, el *aide-mémoire* actualizado que aprobó el Consejo de Seguridad el año pasado (S/PRST/2003/27, anexo) se ha convertido en una herramienta práctica que sirve de base para analizar y diagnosticar las cuestiones clave que se plantean en un conflicto. También tomamos nota con satisfacción de la labor que se está llevando a cabo para mejorar el mapa de ruta basado en las 10 cuestiones que plantea el Secretario General en su informe.

En lo que se refiere a esos problemas concretos, me gustaría tratar algunos que, en nuestra opinión, son de importancia crucial. Primero, consideramos que la asistencia humanitaria es de gran utilidad para mejorar la protección de la población civil y las perspectivas de una transición satisfactoria hacia la reconciliación. Dado que la mayoría de los conflictos son de carácter y efectos transfronterizos, no se puede subestimar la función de las organizaciones regionales. Estas organizaciones deberían intervenir lo antes posibles, y el Consejo de Seguridad debería seguir asumiendo una función dinámica en este sentido. También consideramos que las misiones del Consejo de Seguridad son una herramienta útil y práctica para facilitar el acceso humanitario. Desde nuestro punto de vista, el fortalecimiento de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social es importante en las zonas que están en pleno proceso de consolidación de la paz.

Hay que proteger a las personas de los crímenes de lesa humanidad. Hay que protegerlas porque esos crímenes se suelen cometer en tiempos de conflicto armado. La Corte Penal Internacional se ha convertido en una realidad cuyo objetivo es actuar para prevenir y castigar las violaciones del derecho humanitario. Por lo tanto, en los esfuerzos por evitar la impunidad de los responsables de los crímenes más graves hay que tener en cuenta las posibilidades que ofrece la Corte Penal Internacional.

Para las Naciones Unidas y sus socios humanitarios, salvaguardar la seguridad de su personal humanitario sigue siendo todo un reto. A Ucrania le preocupan mucho las pérdidas que se registran entre el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado porque somos un país que ha vivido la amargura de perder a algunos de sus efectivos de mantenimiento de la paz en varias operaciones de las Naciones Unidas. Siendo uno de los países que impulsó la Convención de 1994 sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, Ucrania apoya plenamente la labor que se está llevando a cabo dentro de las Naciones Unidas para ampliar su régimen jurídico, y espera que esta labor se pueda culminar satisfactoriamente dentro de poco.

Por último, como han hecho mis colegas, quisiera subrayar una vez más la importancia de proteger a las mujeres y los niños. Desde que el Consejo examinó por primera vez esta cuestión, en 1998, se ha logrado cierto progreso. Ahora bien, no debemos darnos por satisfechos por haber conseguido fijar unas normas. En muchas regiones del mundo los niños y las mujeres siguen siendo las principales víctimas de los conflictos. Los niños mueren, quedan huérfanos o mutilados, se los secuestra, se les priva de educación y atención, se los recluta y utiliza como niños soldados a gran escala y quedan con profundos traumas y cicatrices emocionales. Se arremete cada vez más de manera directa contra las mujeres y las niñas, que viven con la amenaza de las violaciones, la violencia doméstica, la explotación sexual, el tráfico y la humillación y la mutilación sexuales. Ucrania sigue abogando por el despliegue de asesores sobre cuestiones de género y sobre la protección de los niños en las misiones de mantenimiento de la paz a fin de que, en efecto, en los procesos de mantenimiento y consolidación de la paz se tengan presentes sus derechos y el bienestar de las mujeres y los niños.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de México.

Sr. Berruga (México): A juicio de México, el Consejo de Seguridad debe reforzar las acciones orientadas a proteger a los civiles en casos de conflicto, en tres ámbitos principalmente: la prevención de los conflictos, la promoción de una cultura de respeto de los derechos humanos y las normas humanitarias y la erradicación de la impunidad a través del establecimiento o utilización de mecanismos que garanticen el pleno cumplimiento del estado de derecho. En ese sentido, el presente informe (S/2004/431) constituye un excelente insumo para que el Consejo tenga presente el aspecto humanitario.

Mi delegación observa con preocupación que los civiles siguen siendo la parte más afectada de los conflictos armados y que en numerosos casos han representado un número desproporcionado de muertos

y heridos que pudieron y debieron haberse evitado, en tanto que no toman parte en las hostilidades. Asimismo, los civiles han sido sometidos a torturas y otras graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

México reafirma la necesidad de que el Consejo de Seguridad mande un mensaje claro y firme a todas las partes en los conflictos, al margen de que se trate o no de grupos armados regulares en el sentido que atribuye a este concepto el Protocolo adicional II de los Convenios de Ginebra. Al respecto, deberá reafirmarse que: primero, los Convenios de Ginebra están plenamente vigentes y deben cumplirse en todas las circunstancias, y que la cláusula Martens ha alcanzado obligatoriedad, según lo establecido por la Corte Internacional de Justicia; segundo, los civiles no constituyen un blanco legítimo; tercero, los ataques deliberadamente dirigidos contra ellos no pueden ser tolerados; y, cuarto, las partes en conflicto deben tomar todas las medidas a su alcance para limitar el sufrimiento y los daños causados a los civiles.

De poco sirve que los Estados firmen y suscriban las convenciones relativas a las obligaciones de las partes y los derechos de los civiles, contenidas en el cuerpo normativo del derecho internacional humanitario en situaciones de conflicto, si no se da pleno cumplimiento a las obligaciones ahí adquiridas.

Consciente de ello, del 16 al 18 de marzo pasado se llevó a cabo en México el Seminario para la región de América Latina sobre la protección de los civiles en conflictos armados. Expertos de la región analizaron cuestiones tales como la protección de civiles en emergencias complejas, el papel de las distintas partes en la protección de los civiles, retos en la protección de civiles en situaciones complejas, el fortalecimiento de la protección de civiles en las transiciones de los conflictos hacia la paz y la construcción de una cultura de protección. Como muchas otras regiones, América Latina se ve afectada por conflictos armados internos o por situaciones de violencia que no califican como conflictos armados. En ambas situaciones, la población civil es blanco de ataques indiscriminados y se encuentra en una situación de gran vulnerabilidad.

Por tal motivo, la capacidad de los Estados para establecer mecanismos de prevención es fundamental. Es imperativo que se elaboren estrategias que incentiven la inclusión del tema humanitario en la agenda política, así como la instrumentación de legislación nacional que dote de un marco de protección jurídica a los civiles en situaciones de violencia.

De igual importancia es asegurar el respeto incondicional al artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra, relativo a la protección de civiles en conflictos armados no internacionales, en este tipo de situaciones, así como la lucha paralela por la eliminación del tráfico de armas y del uso de minas antipersonal.

Adicionalmente, México reitera la importancia de un mayor intercambio entre los órganos principales de la Organización, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como la de la vinculación de las tareas específicas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), del Programa Mundial de Alimentos y los trabajos del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados.

En su momento recibimos como una medida positiva la promulgación del boletín del Secretario General sobre medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexual (ST/SGB/2003/13). Sin embargo, es motivo de preocupación constatar que se siguen presentando casos de abuso. Hacemos un llamado al Secretario General y a los directores de los organismos que brindan asistencia humanitaria a que cumplan plenamente esas medidas especiales recomendadas por el Secretario General y adopten otras medidas enérgicas para terminar con esas prácticas y castigar a los culpables.

Los Estados deben llevar ante la justicia a los responsables de violaciones graves del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario. La Corte Penal Internacional tiene un papel fundamental que desempeñar, siempre con estricto apego al principio de complementariedad que otorga prioridad a las jurisdicciones nacionales. Los Estados tienen la obligación de responder a los actos terroristas con firmeza, pero deben hacerlo con base en los valores en que se sustenta la Carta de las Naciones Unidas. Por ello, mi país ha promovido en la Asamblea General la adopción de la resolución sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

La negación u obstaculización de la asistencia humanitaria a los civiles y personas que han quedado fuera de combate constituye un crimen de guerra, de conformidad con los Convenios de Ginebra y sus Pro-

tocolos adicionales. Es necesario garantizar el acceso del personal humanitario a las personas que necesitan asistencia, en particular a los más vulnerables, como son los desplazados y los refugiados.

Preocupa la inquietante tendencia de menosprecio a los principios humanitarios y los ataques deliberados a los trabajadores humanitarios. El Estatuto de Roma ya los ha tipificado como crimen de guerra. Esa preocupación llevó a México a presentar en el Consejo de Seguridad la resolución 1502 (2003) sobre la protección del personal humanitario, que fue adoptada por unanimidad. En el párrafo 6 de esa resolución, el Consejo

> [“pide] al Secretario General que, en todos los informes que presente sobre la situación concreta en los países, se refiera a la cuestión de seguridad y protección del personal de asistencia humanitaria y el de las Naciones Unidas y su personal asociado, con inclusión de los actos concretos de violencia contra ese personal, las medidas correctivas que se hayan tomado para prevenir incidentes similares y las medidas tomadas para identificar a quienes cometen esos actos y hacerles rendir cuenta de ellos, y que explore y proponga otros medios de mejorar la seguridad y protección de dicho personal”.

No obstante lo anterior, corresponde también a los Estados Partes en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales asumir sus responsabilidad de “respetar y hacer respetar” el derecho internacional humanitario. En este sentido, el recurso a las reuniones de las Partes, previsto en el artículo 7 del Protocolo adicional I, debe ser alentado como un mecanismo para asegurar el cabal cumplimiento del conjunto de normas intransgredibles, que definan la esencia del derecho internacional humanitario.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Egipto.

Sr. Aboul Gheit (Egipto) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Nosotros también queremos darle las gracias por haber organizado el debate de hoy del Consejo sobre este tema tan importante.

En este sentido, la delegación de Egipto quisiera formular varias observaciones. En primer lugar, tomamos nota de la actual evolución de la índole de los conflictos armados, sean éstos internos o internacionales. Las principales características de los conflictos de hoy son el convertir a los civiles en blanco de los ataques, la obstrucción de la asistencia humanitaria y el aumento del número de facciones, partes y otros participantes en los conflictos. En los conflictos armados, la presencia de grupos armados, milicias, contratistas militares y organizaciones terroristas obliga a la comunidad internacional a estudiar de cerca la situación y a considerar mecanismos para proporcionar protección a los civiles y fortalecer dicha protección. La comunidad internacional debe considerar con prioridad llegar a un acuerdo sobre un enfoque internacional para hacer frente a estas nuevas situaciones.

En segundo lugar, estimamos que un motivo importante del aumento del sufrimiento de los civiles en las situaciones de conflicto es el hecho de que las partes no cumplen con las disposiciones del derecho internacional humanitario, en especial con los Convenios de Ginebra y sus dos Protocolos adicionales. Estos instrumentos son parte integral del derecho internacional humanitario ya que definen el marco convenido internacionalmente para abordar la situación de los civiles en conflictos armados y aquellos sometidos a ocupación. Coincidimos con el informe reciente del Secretario General (S/2004/431) en cuanto a que en los 18 meses pasados, los fundamentos mismos del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos se han visto sujetos a grandes presiones. También compartimos la preocupación expresada por el Secretario General en el sentido de que las medidas de lucha contra el terrorismo no siempre han respetado las obligaciones con los derechos humanos. Naturalmente, esto se refleja negativamente no sólo en la estrategia contra el terrorismo, sino también en la situación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Esto plantea una gran amenaza al sistema ético internacional.

En tercer lugar, instamos a la comunidad internacional a que preste atención a lo que el Secretario General llama la “cultura de la impunidad”, que estimula el aumento de la violencia y la delincuencia y contribuye a la intensificación de los conflictos y la desestabilización de la paz y la seguridad internacionales. El cambio actual en la índole de los conflictos armados no debe promover la impunidad de los grupos armados ni de otras partes, como los mercenarios y los contratistas militares o civiles, a quienes no se les puede permitir que evadan su responsabilidad ante los tribunales competentes.

En cuarto lugar, en el informe del Secretario General se aborda, entre otras cosas, la situación en los te-

rritorios palestinos ocupados. Un examen más de cerca de esa situación revela que se trata de un ejemplo sumamente vívido y elocuente del sufrimiento de los civiles en uno de los conflictos armados más prolongados del mundo. En esos territorios, tres millones y medio de personas están sujetas, casi a diario, a operaciones militares dirigidas contra los civiles, en las que se recurre a la violencia extrema y al asesinato y se les niega la asistencia humanitaria básica. Sus necesidades se han agudizado aún más desde que se inició la construcción del muro de separación dentro de la Ribera Occidental ocupada, lo cual, como se señala en el informe del Secretario General:

> "... está teniendo consecuencias humanitarias profundas en los civiles al separar a comunidades palestinas de sus tierras, puestos de trabajo y mercados, limitando seriamente su acceso a los alimentos, el agua y la energía y a servicios sociales esenciales, incluidos las escuelas y los hospitales" *(S/2004/431, párr. 18).*

Debemos reconocer que, a pesar de las demostraciones satisfactorias anteriores de la capacidad de las Naciones Unidas para intervenir de manera eficaz a fin de proteger a los civiles, como sucedió en los Balcanes, Timor-Leste, Sierra Leona y otras partes, la vida cotidiana del pueblo palestino es un ejemplo claro de la incompetencia e incapacidad de la comunidad internacional y de esta Organización para proteger a los civiles que se encuentran bajo ocupación militar.

En quinto lugar, coincidimos con la visión del Secretario General, esbozada en las conclusiones de su informe, según la cual recalca que la comunidad internacional:

> "... debe renovar su compromiso con los principios del derecho internacional sobre la base de la justicia, el arreglo pacífico de las controversias y el respeto a la dignidad humana. Estos principios imponen límites necesarios a la violencia y el comportamiento que puede permitirse en los conflictos, y establecen normas mínimas para el trato a que los seres humanos en tanto que tales tienen derecho. El marco de las Naciones Unidas para la protección de los civiles en los conflictos armados ha surgido y evolucionado sobre la base de estas normas convenidas" *(Ibíd., párr. 61).*

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de la Argentina.

Sr. Mayoral (Argentina): Sr. Presidente: Mi delegación desea agradecer a usted su iniciativa de haber convocado este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Agradecemos también al Secretario General la presentación de su cuarto informe sobre este tema, que contiene un panorama completo de los progresos conseguidos y las limitaciones persistentes en la protección de civiles en esta situación.

Antes de efectuar algunas consideraciones sobre el informe presentado por el Secretario General deseo manifestar que mi país asigna una importancia fundamental al respeto del derecho internacional humanitario dado que atañe a todos los Estados ratificantes de las convenciones de Ginebra y de sus protocolos. En las actuales circunstancias es indispensable recordar una vez más que ninguna consideración de seguridad puede anteceder a la obligación primaria que tienen todos los Estados de cumplir con esas normas básicas. La obligación de respetar a la población civil en el marco del derecho internacional humanitario debe extenderse también a otros actores no estatales que aspiran a la legitimidad internacional, cualquiera sea la justicia de sus reclamos.

Asimismo, consideramos que la lucha contra el terrorismo, prioridad de la comunidad internacional que mi país comparte, debe ser llevada a cabo dentro del respeto del derecho internacional de los derechos humanos. En los últimos tiempos, lamentablemente, se registran denuncias que dan cuenta de una acción cada vez más persistente en sentido contrario, y ciertamente mi país apoya la cooperación de este Consejo con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos con el fin de promover el respeto en todo momento de aquellos derechos humanos que consideramos inderogables.

La Argentina quiere unirse a la voz de quienes desde la comunidad internacional no han cesado de expresar su profunda preocupación por la evidencia de que los civiles siguen siendo las partes más afectadas por los conflictos armados. Las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, la violencia sexual como medio de coacción y forma de hacer la guerra y los desplazamientos forzosos de poblaciones son, lamentablemente, los rasgos salientes de los conflictos actuales, internos o internacionales.

Queremos recordar que el Consejo de Seguridad ha venido desarrollando un marco normativo para enfrentar este problema y ha expresado interés en el plan

de 10 puntos para su eficiente puesta en práctica. Por otra parte, el Secretario General ha destacado algunos progresos conseguidos en aplicación de las resoluciones del Consejo sobre protección de civiles, tales como la cooperación con organizaciones regionales y subregionales. En un conflicto, recordemos, existen áreas específicas sobre las cuales se puede actuar regionalmente, tales como la cuestión de los refugiados, el comercio ilegal de recursos naturales, el contrabando, el desarme o el tráfico de armas pequeñas. Los organismos y las organizaciones regionales pueden jugar un papel de gran valor al advertir mejor las dificultades locales ya que tienen una percepción más realista de las posibles soluciones. En nuestro hemisferio americano, tal es el rol que se espera que realicen organizaciones regionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) o la Comunidad del Caribe (CARICOM).

La lucha contra la impunidad de los autores de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio ha sido impulsada decisivamente a través del establecimiento de la Corte Penal Internacional, los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda y la ex Yugoslavia y el Tribunal Especial para Sierra Leona. El Secretario General ha señalado con precisión que:

> "El trágico legado de Rwanda también pone de manifiesto la necesidad de garantizar que se haga justicia con eficiencia y rapidez" *(S/2004/431, párr. 40)*.

El proceso de paz debe enfrentar la culpabilidad de quienes perpetraron los crímenes, y no podemos menos que coincidir con la afirmación del informe del Secretario General, que en su párrafo 36 destaca que una paz sostenible requiere castigar las atrocidades pasadas pues la impunidad puede constituir una receta aún más peligrosa para volver a la situación de conflicto.

En lo atinente a la seguridad del personal de las Naciones Unidas y su personal asociado, el panorama continúa siendo sombrío. Desde el último informe, han fallecido 27 miembros del personal de las Naciones Unidas y ha habido centenares de ataques contra ellos. Existe en este campo una aberrante tendencia a agredir al personal de las Naciones Unidas para impedir que la asistencia llegue a las poblaciones civiles y obtener así ventajas políticas. Confiamos en que el Consejo tome medidas para que esta medida se revierta, así como en que se incrementen las acciones concretas para mejorar la seguridad práctica. Como hemos afirmado en años anteriores, es necesario estudiar las formas de ampliación del espectro de protección brindadas por la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal, de 1994, así como bregar por la universalización de este instrumento, lo que ayudaría a corregir parte de esta grave situación.

En estos días, es motivo de profunda preocupación la persistencia de restricciones al acceso humanitario en favor de la población civil de Darfur, en el Sudán, situación que amenaza con desembocar en una nueva catástrofe que se cobraría cientos de miles de vidas inocentes y ante la cual no podemos permanecer sin actuar. El Secretario General nos señala que en otras regiones ocurren situaciones similares. Apoyamos su reclamo al Consejo para que éste envíe misiones a las zonas de conflicto y reclame a los gobiernos la necesidad del acceso humanitario, así como para que inste a la rápida intervención de las organizaciones regionales y los países vecinos para que se pueda prestar efectivamente el apoyo que imperiosamente necesitan dichas poblaciones.

Para finalizar, quiero indicar que me he limitado a señalar sólo algunas de las graves cuestiones que se nos plantean en el campo de la protección de civiles. Los Estados que siguen siendo los actores centrales de la actividad internacional deben renovar su compromiso con las normas básicas del derecho y el respeto a la dignidad humana. Es una cuestión de voluntad política y de autolimitación en el manejo de los conflictos existentes. Este Consejo de Seguridad y todos los órganos de las Naciones Unidas necesitan comprometerse seriamente con esta tarea exigiendo a cada uno el cumplimiento de sus responsabilidades y la puesta en ejecución de los principios desarrollados por las Naciones Unidas, garantizando la protección efectiva de la población civil y el respeto de sus derechos esenciales.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Japón.

Sr. Haraguchi (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame encomiarlo por su liderazgo al convocar este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También valoro los esfuerzos que ha realizado la Secretaría en esta esfera, sobre todo el programa de acción de 10 puntos anunciado y las mesas redondas que ha celebrado.

Como demuestran claramente los ejemplos concretos del informe del Secretario General (S/2003/431), las causas, las partes y las formas de los conflictos

armados que ponen en peligro la seguridad de los civiles son muy variadas. Ante todo, hoy presenciamos un aumento de los conflictos internos ocasionados por diversos factores, en lugar de la guerra tradicional entre Estados. Las actividades de las organizaciones delictivas internacionales y los terroristas también ponen en peligro la vida de los civiles. No obstante, es motivo de polémica si también deben considerarse conflictos armados. Por lo tanto, los conflictos armados —o dicho de una forma más neutra, las situaciones que ponen en peligro a los civiles— son muy divergentes. Cuando nos dispongamos a emprender negociaciones con fines humanitarios con una parte que pone en peligro la seguridad de los civiles, los elementos que deberemos tener en cuenta son totalmente diferentes cuando se trata de una organización antigubernamental que ejerce un control substancial sobre cierta porción del territorio y cuando se trata de lo que denominamos una organización terrorista. Por lo tanto, creo que en lugar de desperdiciar demasiado tiempo tratando de establecer normas generales y abstractas que puedan aplicarse a la protección de los civiles en cualquier tipo de conflicto armado, probablemente fuera más práctico y adecuado hallar y recopilar las prácticas que han demostrado ser más eficaces para proteger a los civiles en los conflictos armados concretos.

Espero que el Consejo de Seguridad tenga debidamente en cuenta ese tipo de enfoque y exima el tema a partir del papel que debe desempeñar y de la capacidad con que cuenta para hacerlo. El Consejo de Seguridad es el principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No obstante, debemos reconocer francamente que no puede hacer frente a todas las situaciones en que corren peligro la vida y la seguridad de los civiles. La protección más eficaz de los civiles en los conflictos armados requiere la colaboración del Consejo y otros órganos, como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. También es importante que el Consejo colabore con todas las organizaciones internacionales pertinentes que participen activamente sobre el terreno. En su informe, el Secretario General señala reiteradamente la necesidad de recurrir al enfoque regional y la importancia del papel que pueden desempeñar las organizaciones regionales en la protección de los civiles. Mi país comparte esa opinión.

Quisiera referirme ahora al programa de acción de 10 puntos que figura en el informe del Secretario General. No obstante, debido a los problemas de tiempo, me limitaré a comentar cuatro cuestiones específicas que interesan especialmente al Japón.

En primer lugar, es bastante evidente que la seguridad del personal humanitario es fundamental para llevar a cabo sin contratiempos las actividades relativas a la asistencia humanitaria. En principio, su postura neutral debería garantizar su seguridad. No obstante, recientemente se lanzaron ataques deliberados contra personal humanitario, y ello nos preocupa profundamente. Apoyamos la inclusión de la protección del personal humanitario en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz para que puedan lograrse los objetivos de las actividades de asistencia humanitaria. No obstante, no queda claro quién es responsable de la seguridad del personal humanitario en las zonas en donde hay desplegados contingentes de mantenimiento de la paz. ¿Será la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas o el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz? El Japón espera que el informe del Secretario General sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas, que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, ofrezca una solución amplia a esta cuestión.

No tengo ningún remedio milagroso que garantice la seguridad del personal humanitario. No obstante, por lo menos es necesario que la comunidad internacional reitere su apoyo unánime a las actividades de asistencia humanitaria y que condene enérgicamente cualquier ataque que ponga en peligro la seguridad del personal humanitario. Asimismo, deberíamos reafirmar principios básicos como la imparcialidad y la independencia, que el personal de asistencia humanitaria debe respetar para que no se le considere un agente de ciertos miembros de la comunidad internacional. En lo que respecta a las medidas de carácter jurídico, el Japón respalda la idea de ampliar el ámbito de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

En segundo lugar, debido a la circulación incontrolada de las armas pequeñas y ligeras, el daño que se está causando a los civiles en los conflictos armados se ha vuelto mucho más grave. Hacen mucha falta controles más estrictos. En 2001 se aprobó el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Consideramos necesario no sólo concienciar acerca de las cuestiones relativas a las armas pequeñas en la comunidad internacional sino también to-

mar medidas concretas en las zonas afectadas. Por lo tanto, es fundamental que la comunidad internacional se esfuerce por lograr la aplicación constante del Programa de Acción.

El Japón también considera necesario fortalecer la supervisión por el Consejo de Seguridad de las violaciones de los embargos de armas. Por lo tanto, acogemos con satisfacción el hecho de que se haya establecido en enero de este año un grupo encargado de supervisar el embargo de armas sobre Somalia. Esperamos que el Consejo de Seguridad estudie la posibilidad de crear nuevos grupos de carácter similar, según corresponda, así como la posibilidad de fortalecer la labor de los que ya están funcionando.

El Japón respalda también los esfuerzos redoblados que está realizando el Departamento de Asuntos de Desarme, incluidas las medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas. El Consejo de Seguridad debería también emprender un intercambio de opiniones con el Departamento de Asuntos de Desarme y aprovechar plenamente sus conocimientos especializados. Por su parte, con el fin de consolidar la paz, el Japón está poniendo en práctica proyectos que vinculan la recogida de armas pequeñas y ligeras con el desarrollo en Camboya y en otros países. Estimamos que son eficaces para eliminar el incentivo de poseer esas armas.

En tercer lugar, la reintegración de los refugiados y de los desplazados internos es un elemento importante en la protección de los civiles en los conflictos armados. Para ellos, el retorno seguro es apenas el primer paso hacia la reintegración. Con el fin de evitar una situación en la que dichas personas se vean obligadas a volver a convertirse en refugiados y desplazados internos, y para lograr una solución duradera, se debe trabajar para garantizar que se los acepte como miembros integrantes de una comunidad local y que desempeñen un papel en su reconstrucción. Por lo tanto, es sumamente importante que se produzca una transición sin trabas de la asistencia humanitaria a la reconstrucción. Por consiguiente, el Japón acoge con agrado la celebración de un evento del Consejo Económico y Social sobre la transición.

En cuarto lugar, el Japón asigna gran importancia al desarme, la desmovilización, la reintegración y la rehabilitación desde el punto de vista de la consolidación de la paz, y entiende el importante vínculo que existe entre esas actividades de consolidación de la paz y las operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, las actividades de mantenimiento de la paz no deberían ampliarse de manera ilimitada en aras de la consolidación de la paz. La consolidación de la paz debe llevar a la reconstrucción y al desarrollo. Requiere conocimientos especializados que son diferentes de los que se necesitan para el mantenimiento de la paz. Es conveniente que la autoridad de un Representante Especial del Secretario General tenga carácter de coordinación.

En el último apartado del informe del Secretario General se aborda la relación entre la protección de los civiles y los procesos de paz. Es muy importante también trabajar para impedir el estallido o el resurgimiento de conflictos armados con el fin de garantizar la protección eficaz de los civiles. En ese sentido, el Japón pondría de relieve la importancia de la seguridad de los seres humanos, que promueve la protección y el pleno ejercicio de derechos de las personas a través de asistencia como el Fondo Fiduciario para la Seguridad de los Seres Humanos.

Un acuerdo de cesación del fuego no es sino un primer paso hacia una paz duradera. Una sociedad empobrecida por los conflictos armados sigue estando en una situación precaria. Se encuentra en la encrucijada entre la paz y el renacimiento nacional, por un lado, y un regreso al conflicto armado, por el otro. En esas circunstancias, la promoción de la seguridad de los seres humanos puede permitir a una sociedad de esa índole avanzar hacia el camino que lleva a la paz y a una reconciliación nacional robusta. Así pues, el Japón alberga la esperanza de que el concepto de seguridad de los seres humanos se siga incorporando en el sistema de las Naciones Unidas.

Sr. Rivas (Colombia): Sr. Presidente: Permítame saludarlo por haber asumido este mes la presidencia del Consejo de Seguridad. Agradezco, asimismo, al Secretario General la presentación del informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2004/431) y al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, la presentación que ha hecho sobre el tema que nos ocupa en esta sesión abierta del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de Colombia reitera lo ya afirmado en la intervención que realizó el pasado 9 de diciembre de 2003, cuando el Consejo de Seguridad debatió este tema. La política de seguridad democrática del Presidente de Colombia, Álvaro Uribe, ha demostrado que mediante el fortalecimiento del estado de derecho y de las instituciones democráticas se aumentan los

niveles de seguridad de la población y se reducen los espacios de los actores al margen de la ley. De ahí el respaldo mayoritario del pueblo colombiano a su Gobierno.

La comunidad internacional no ha encontrado todavía una manera eficiente de combatir el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas, de armas y de personas entre muchos otros males perpetrados por las organizaciones de delincuencia organizada contra las poblaciones civiles del mundo entero. Creemos que la mejor forma de superar estos delitos transnacionales es mediante el fortalecimiento de los Estados y de sus instituciones democráticas, con la firme solidaridad y cooperación de la comunidad internacional. Las Naciones Unidas y los organismos del sistema, cuyo objetivo fundamental es el logro de una paz justa y duradera alrededor del mundo, están llamados a jugar un papel determinante en el apoyo solidario y acompañamiento respetuoso a los Estados Miembros en su lucha contra estos flagelos que afectan sobre todo a la población civil.

Por eso el Gobierno de Colombia considera esencial la labor de esta Organización en la protección de civiles en los conflictos armados. Reconocemos el firme compromiso del Secretario General con este objetivo y tomamos nota del informe presentado sobre el tema en el entendido de que ha sido elaborado de buena fe y con la imperiosa necesidad de brindar ayuda humanitaria a la población necesitada. Pero en relación con algunas propuestas que en la teoría resultan apropiadas, es necesario advertir que en la práctica pueden producir el efecto contrario al deseado, debilitando aún más a Estados ya débiles y comprometiendo seriamente su capacidad para proteger a la población civil en medio del conflicto.

Es posible incluso que su aplicación termine blindando a organizaciones terroristas y traficantes de drogas ilícitas, así como a redes de tráfico de personas, en especial niños y mujeres. Instituciones democráticas de Estados con Gobiernos legítimos pueden verse seriamente afectadas. Por eso este Consejo de Seguridad y sus Estados Miembros tienen la gran responsabilidad de tratar con cautela y prudencia este tema y, en general, todos los debates temáticos que decida realizar, así como las acciones que acuerde adelantar.

En relación con el informe que nos ocupa, quiero insistir en que algunas de sus propuestas pueden dar origen a círculos viciosos de violencia y sufrimiento en lugar de coadyuvar a la protección de la población civil que padece conflictos armados. La legítima preocupación de garantizar el acceso a las poblaciones vulnerables encuentra respuesta efectiva mediante un estricto cumplimiento de las Convenciones de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, así como de lo dispuesto por la resolución 46/182 de la Asamblea General, que le dio el mandato a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas.

Innovaciones que no respetan los principios rectores de la asistencia humanitaria, a saber: humanidad, neutralidad e imparcialidad, y que, en aras de una negociación pragmática, pasan por encima del carácter innegociable que tienen los principios del derecho internacional humanitario, así como innovaciones que politizan la ayuda humanitaria, crean círculos viciosos de sufrimiento para la población civil cuyos males se pretende aliviar. Emprender negociaciones con organizaciones de terroristas, traficantes de drogas y criminales para obtener acceso a una población específica, no sólo legitima a dichas organizaciones sino que además les facilita blindar sus operaciones del peso de la ley y del estado de derecho, favoreciendo así sus oscuros intereses militares, estratégicos y económicos. La excusa de colaborar con operaciones humanitarias para buscar beneficios políticos y tácticos que protejan sus negocios ilícitos es un vil engaño que ya realizan estas organizaciones criminales para proteger sus actividades e intensificar la guerra que le han declarado a la población civil.

Por eso debemos tener mucho cuidado que legítimas preocupaciones de acceso humanitario terminen amenazando a gobiernos legítimos, interviniendo en asuntos internos y violando fundamentales propósitos y principios consignados en la Carta de las Naciones Unidas. Esto es aún más válido cuando existen situaciones en las cuales se observa que los gobiernos trabajan mancomunadamente con sus sociedades y gozan de inmenso apoyo popular; cuando la mayoría de la población, luego de varias décadas, comienza a recibir los beneficios de políticas comprometidas en su lucha contra quienes amenazan y afectan su propia existencia.

Las organizaciones humanitarias, las Naciones Unidas y todos sus Estados Miembros debemos tener presente los peligros que implica obrar precipitadamente en estos temas. Debemos, más bien, intensificar nuestro apoyo y cooperación con las autoridades legítimas de los Estados afectados en la difícil tarea de superar la violencia y el conflicto. Debemos tener claro

que la propia dinámica de las organizaciones armadas ilegales es la violación de la ley y del derecho internacional humanitario. Esto hace parte de su esencia y de su condición de ilegales.

Por eso el Gobierno de Colombia ha expresado su preocupación sobre los diálogos no autorizados por el Gobierno del Estado receptor con grupos armados ilegales, así tengan estos un loable propósito. A juicio del Gobierno esto implica, a más de lo ya señalado, el riesgo de poner en peligro la seguridad del personal humanitario, ya que muchos de estos grupos violan reiteradamente sus compromisos y, así como no respetan el derecho internacional humanitario, tampoco lo hacen con las inmunidades que los tratados otorgan al personal y bienes de las Naciones Unidas. Por eso la posición del pueblo y del Gobierno de Colombia frente a este tipo de diálogos es vertical: los compromisos que impone el derecho internacional humanitario se cumplen, pero jamás se negocian. De esta precisión y de esta rectitud dependen en gran medida el sosiego y la paz del mundo.

Por otra parte, sólo a los gobiernos les corresponde adelantar negociaciones políticas. El establecimiento de negociaciones con carácter político por parte de organizaciones humanitarias con grupos armados ilegales no coincide con los principios básicos de neutralidad, imparcialidad y transparencia de la labor humanitaria, a más de darle a tales grupos armados ilegales un status indebido que tiende a ponerlos en pie de igualdad con gobiernos legítimos y democráticos.

De nuevo indicamos nuestra convicción de que la irremplazable y definitiva manera de proteger a toda la población es con la finalización de los conflictos armados. Es por eso que el Gobierno colombiano ha pedido al Secretario General sus buenos oficios para exhortar a los grupos armados ilegales que operan en Colombia a un inmediato cese de hostilidades que pueda abrir con ellos un espacio de interlocución para buscar una salida pacífica a los problemas de violencia que vive el país. Corresponde entonces a las Naciones Unidas el deber principal de propender, exigir y apoyar los procedimientos que conduzcan a tal propósito.

La mejor manera de asegurar la adecuada protección de los civiles amenazados por grupos armados ilegales es, como ya lo dije, la recuperación de la autoridad legítima del Estados democrático, asegurando el control territorial por parte de las Fuerzas Armadas institucionales. El ejemplo de Colombia es claro. En lo que va corrido de este Gobierno, las cifras de desplazamiento, masacres, ataques contra poblaciones, han disminuido de manera significativa. Es así como entre el 2002 y el 2003 el desplazamiento forzado de personas ha disminuido en un 48%, las masacres en un 37% y los ataques a poblaciones en un 80%. La amenaza de una crisis humanitaria ha sido contenida. Esto muestra que el principal aliado e interlocutor de las Naciones Unidas en la atención de los civiles bajo situación de riesgo debe ser el Gobierno colombiano, para lo cual mostramos la mejor disposición a fin de asegurar la puesta en marcha de los programas pertinentes.

Las afirmaciones del párrafo 41 del informe del Secretario General en lo que respecta a mi país son inexactas y no entendemos su procedencia. El Presidente de Colombia ha expresado en múltiples ocasiones la voluntad de nuestra nación de trabajar con Naciones Unidas en diferentes escenarios. El Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios realizó recientemente una visita al país calificada por la Secretaria de “fructífera”, ya que se acordó la intensificación de la colaboración entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Colombia para asistir a las víctimas del conflicto.

En relación con el informe que nos ocupa, quiero insistir en que algunas de sus propuestas pueden dar origen a círculos viciosos de violencia y sufrimiento en lugar de coadyuvar a la protección de la población civil que padece conflictos armados. La legítima preocupación de garantizar el acceso a las poblaciones vulnerables encuentra respuesta efectiva mediante un estricto cumplimiento de las Convenciones de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, así como de lo dispuesto por la resolución 46/182 de la Asamblea General, que le dio el mandato a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas.

Innovaciones que no respetan los principios rectores de la asistencia humanitaria, a saber: humanidad, neutralidad e imparcialidad, y que, en aras de una negociación pragmática, pasan por encima del carácter innegociable que tienen los principios del derecho internacional humanitario, así como innovaciones que politizan la ayuda humanitaria, crean círculos viciosos de sufrimiento para la población civil cuyos males se pretende aliviar. Emprender negociaciones con organizaciones de terroristas, traficantes de drogas y criminales para obtener acceso a una población específica, no sólo legitima a dichas organizaciones sino que además les facilita blindar sus operaciones del peso de la ley y del estado de derecho, favoreciendo así sus oscu-

ros intereses militares, estratégicos y económicos. La excusa de colaborar con operaciones humanitarias para buscar beneficios políticos y tácticos que protejan sus negocios ilícitos es un vil engaño que ya realizan estas organizaciones criminales para proteger sus actividades e intensificar la guerra que le han declarado a la población civil.

Por eso debemos tener mucho cuidado que legítimas preocupaciones de acceso humanitario terminen amenazando a gobiernos legítimos, interviniendo en asuntos internos y violando fundamentales propósitos y principios consignados en la Carta de las Naciones Unidas. Esto es aún más válido cuando existen situaciones en las cuales se observa que los gobiernos trabajan mancomunadamente con sus sociedades y gozan de inmenso apoyo popular; cuando la mayoría de la población, luego de varias décadas, comienza a recibir los beneficios de políticas comprometidas en su lucha contra quienes amenazan y afectan su propia existencia.

Las organizaciones humanitarias, las Naciones Unidas y todos sus Estados Miembros debemos tener presente los peligros que implica obrar precipitadamente en estos temas. Debemos, más bien, intensificar nuestro apoyo y cooperación con las autoridades legítimas de los Estados afectados en la difícil tarea de superar la violencia y el conflicto. Debemos tener claro que la propia dinámica de las organizaciones armadas ilegales es la violación de la ley y del derecho internacional humanitario. Esto hace parte de su esencia y de su condición de ilegales.

Por eso el Gobierno de Colombia ha expresado su preocupación sobre los diálogos no autorizados por el Gobierno del Estado receptor con grupos armados ilegales, así tengan estos un loable propósito. A juicio del Gobierno esto implica, a más de lo ya señalado, el riesgo de poner en peligro la seguridad del personal humanitario, ya que muchos de estos grupos violan reiteradamente sus compromisos y, así como no respetan el derecho internacional humanitario, tampoco lo hacen con las inmunidades que los tratados otorgan al personal y bienes de las Naciones Unidas. Por eso la posición del pueblo y del Gobierno de Colombia frente a este tipo de diálogos es vertical: los compromisos que impone el derecho internacional humanitario se cumplen, pero jamás se negocian. De esta precisión y de esta rectitud dependen en gran medida el sosiego y la paz del mundo.

Por otra parte, sólo a los gobiernos les corresponde adelantar negociaciones políticas. El establecimiento de negociaciones con carácter político por parte de organizaciones humanitarias con grupos armados ilegales no coincide con los principios básicos de neutralidad, imparcialidad y transparencia de la labor humanitaria, a más de darle a tales grupos armados ilegales un status indebido que tiende a ponerlos en pie de igualdad con gobiernos legítimos y democráticos.

De nuevo indicamos nuestra convicción de que la irremplazable y definitiva manera de proteger a toda la población es con la finalización de los conflictos armados. Es por eso que el Gobierno colombiano ha pedido al Secretario General sus buenos oficios para exhortar a los grupos armados ilegales que operan en Colombia a un inmediato cese de hostilidades que pueda abrir con ellos un espacio de interlocución para buscar una salida pacífica a los problemas de violencia que vive el país. Corresponde entonces a las Naciones Unidas el deber principal de propender, exigir y apoyar los procedimientos que conduzcan a tal propósito.

La mejor manera de asegurar la adecuada protección de los civiles amenazados por grupos armados ilegales es, como ya lo dije, la recuperación de la autoridad legítima del Estados democrático, asegurando el control territorial por parte de las Fuerzas Armadas institucionales. El ejemplo de Colombia es claro. En lo que va corrido de este Gobierno, las cifras de desplazamiento, masacres, ataques contra poblaciones, han disminuido de manera significativa. Es así como entre el 2002 y el 2003 el desplazamiento forzado de personas ha disminuido en un 48%, las masacres en un 37% y los ataques a poblaciones en un 80%. La amenaza de una crisis humanitaria ha sido contenida. Esto muestra que el principal aliado e interlocutor de las Naciones Unidas en la atención de los civiles bajo situación de riesgo debe ser el Gobierno colombiano, para lo cual mostramos la mejor disposición a fin de asegurar la puesta en marcha de los programas pertinentes.

Las afirmaciones del párrafo 41 del informe del Secretario General en lo que respecta a mi país son inexactas y no entendemos su procedencia. El Presidente de Colombia ha expresado en múltiples ocasiones la voluntad de nuestra nación de trabajar con Naciones Unidas en diferentes escenarios. El Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios realizó recientemente una visita al país calificada por la Secretaria de “fructífera”, ya que se acordó la intensificación de la colaboración entre las Naciones Unidas y el Gobierno

de Colombia para asistir a las víctimas del conflicto. Asimismo, se estableció un enfoque coordinado para examinar y resolver los temas de acceso humanitario a la población civil necesitada. Esto en el entendimiento de que es muy diferente el acceso para atender a víctimas de las tropelías de los grupos armados ilegales del acceso para entablar diálogos con tales organizaciones. Hay que tener claro que el desplazamiento es parte de la estrategia militar de estos grupos armados ilegales, que lo utilizan para múltiples propósitos, entre ellos, para lograr contactos con organismos internacionales a fin de valerse de ellos para elevar su status político sin que esto signifique terminar con su estrategia de forzar desplazamientos o crear desplazamientos artificiales.

Por otra parte, es importante precisar que en la situación colombiana las organizaciones armadas ilegales tienen presencia territorial en algunas zonas del país, mas no dominio, lo que reafirma la improcedencia de establecer el diálogo para lograr acceso humanitario bajo el engañoso argumento de que dichas organizaciones ejercen el control territorial.

Igualmente sorprende la afirmación en el párrafo 41 según la cual existe un impacto adverso para la labor humanitaria cuando actores armados no estatales son considerados grupos terroristas. Es la comunidad internacional la que así los denomina, y no un capricho de nuestro Gobierno. El terrorismo hoy día es un fenómeno claramente determinado, cuyos efectos devastadores el mundo de hoy conoce hasta la saciedad. De ahí el compromiso global de terminar mancomunadamente con este flagelo, con pleno apego al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos. Buscarles paliativos a los terroristas sería un contrasentido con la historia presente.

Finalmente, no creemos que sea competencia de las Naciones Unidas el certificar una especia de buena conducta de grupos terroristas, de traficantes de drogas o de delincuencia organizada para efectos de futuras negociaciones de paz. Ello fortalecería la idea de que la violencia contra la población civil paga y aporta beneficios, siempre y cuando se ejerza cumpliendo algunos mínimos requisitos para permitir la acción humanitaria. Lo debido, y lo que nuestro Gobierno espera, es un decidido apoyo de las Naciones Unidas a los ejercicios legítimos de los gobiernos democráticos en su esfuerzo por terminar con el terrorismo, ponerle fin a sus conflictos e instaurar la paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

Sr. Rock (Canadá) (*habla en inglés*): Hoy tengo el honor de intervenir en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelandia. Ante todo, quisiera dar las gracias a Filipinas por auspiciar este debate público, y agradecer asimismo al Secretario General y al Coordinador del Socorro de Emergencia sus informes francos y convincentes sobre este tema de enorme importancia.

Hoy dedicaré mis observaciones principalmente a la función del Consejo de Seguridad en materia de protección de los civiles en los conflictos armados. Los antecedentes demuestran que en los últimos cinco años el Consejo ha dado pasos decisivos para adoptar una serie de medidas por las que se da fe de la naturaleza compleja de los conflictos contemporáneos y del hecho de que, en efecto, hay que ocuparse de las penurias que sufren los civiles como parte de toda respuesta internacional cabal.

No obstante, a pesar de ese progreso, en los últimos meses la comunidad internacional ha asistido al ataque deliberado contra civiles y al desplazamiento y abuso de civiles por las partes en más de una veintena de conflictos, en todos los cuales el desprecio por los derechos humanos y el derecho humanitario internacional es vergonzoso. También hemos visto el abuso de aquellos que ya han dejado de participar activamente en hostilidades. Además, la experiencia reciente ha demostrado que, de por sí, los acuerdos de paz no garantizan una protección suficiente a la población civil.

En diciembre de 2003, el Consejo (véase S/PRST/2003/27) reiteró su gran compromiso con la protección de los civiles y afirmó su intención de utilizar el *aide-mémoire* y el plan de acción de 10 puntos que tenía ante sí en ese momento para lograr que las respuestas del Consejo en este sentido fueran más eficaces. El debate de hoy nos brinda la primera oportunidad de comparar las medidas que ha adoptado el Consejo con aquel compromiso. Lamentablemente, sólo podemos llegar a la conclusión de que sigue habiendo un gran desajuste entre los compromisos del Consejo y las medidas concretas que adopta. Permítaseme exponer cuatro ejemplos.

Primero, cabe señalar que la falta de acceso y la falta de seguridad siguen siendo los principales obstáculos para que las actividades humanitarias resulten eficaces, obstáculos que, al menos en parte, el Consejo tiene la autoridad de reconocer públicamente. El Consejo y la

Asamblea General tienen la facultad de declarar de riesgo excepcional a cualquier país en el que actúen el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. Esta decisión proporcionaría a dicho personal una mejor protección jurídica. Sin embargo, incluso en situaciones como la del Afganistán, en la que hace poco fueron asesinados cinco miembros del personal de auxilio de Médecins sans frontières, no se ha declarado la situación de riesgo excepcional, a pesar de que el Consejo se comprometió en agosto de 2003 (véase la resolución 1502 (2003)) a recurrir con mayor frecuencia a esta herramienta. Así pues, el Canadá insta al Consejo a que en los casos apropiados haga estas declaraciones de riesgo.

El segundo ejemplo es que, en los casos apropiados, el Consejo debe utilizar con mayor frecuencia las competencias que emanan de su autoridad a fin de contribuir a los esfuerzos que se realizan sobre el terreno. Por ejemplo, en el África Occidental los rebeldes siguen desplazándose a través de las fronteras, y hay dificultades para aplicar de manera duradera los programas de desarme, desmovilización, rehabilitación y reinserción. Estos problemas empeoran debido a la falta de mecanismos de supervisión para hacer respetar los embargos de armas y a que el Consejo casi nunca utiliza la supervisión ni estos embargos para contener los conflictos y sancionar a quienes tratan de beneficiarse de la economía de guerra.

Tercero, el hecho de que el Consejo no haya condenado sistemáticamente los abundantes casos de violencia sexual y por motivos de género que se han producido en conflictos concretos también significa que las medidas para impedir ese tipo de violencia, como son la mejora de la supervisión y de la denuncia o la protección física, siguen careciendo de apoyo.

Cuarto —y aún más inquietante—, el Consejo sigue resistiéndose a reaccionar ante conflictos de los cuales no se ocupa oficialmente, a pesar de que en muchos casos hay pruebas fehacientes de violaciones graves de derechos humanos y del derecho humanitario. Esto da una impresión alarmante con respecto a la impunidad y al cumplimiento de las normas internacionales.

La situación en Darfur, el Sudán, es un ejemplo especialmente mayúsculo de esa reticencia. El 25 de mayo el Consejo de Seguridad finalmente aprobó una enérgica declaración presidencial (S/PRST/2004/18) sobre el conflicto en Darfur, pero habían transcurrido ya más de cinco meses desde que los organismos de auxilio habían empezado a dar la voz de alarma, y dos meses desde que los expertos en investigación de la Comisión de Derechos Humanos y el Coordinador del Socorro de Emergencia habían manifestado su grave preocupación. De hecho, antes de que se aprobara la declaración, al Consejo sólo se le había informado oficiosamente de la crisis, y la presencia de actores importantes para proporcionar dicha información se permitió a regañadientes y sólo después de muchas discusiones sobre cuestiones de procedimiento.

Apreciamos que la situación de Darfur se haya sometido al Consejo de Seguridad. Esperamos que el Consejo le dé a ello el seguimiento apropiado. En nuestra opinión, el Consejo de Seguridad debe instar a las partes a hacer todo lo que esté a su alcance para poner fin a los crímenes de guerra y a los crímenes de lesa humanidad cometidos en esa región, evitar que se cometan otros crímenes y someter a la justicia a los responsables. El Consejo de Seguridad también debe instar a las partes en el conflicto en Darfur a que respeten las obligaciones internacionales sobre la protección de los civiles en conflictos armados, otorguen acceso humanitario seguro y sin obstáculos, desarmen a las milicias y garanticen el retorno voluntario y seguro de las personas desplazadas.

En nuestra respetuosa opinión, el Consejo de Seguridad ha sido excesivamente lento en su respuesta a la emergencia en Darfur. Tales demoras inexcusables ponen en peligro la vida de aquéllos a quienes el Consejo está encargado de proteger. La autoridad moral del Consejo se ve reforzada por su voluntad de responder con prontitud y eficacia a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Para preservar y fortalecer esa autoridad, debe demostrar mayor resolución en su manera de abordar incluso situaciones delicadas y que presentan retos políticos. Hacemos hincapié en que algunos de los instrumentos clave para una respuesta más eficaz están ya a disposición del Consejo. Alentamos al Secretario General y al Coordinador del Socorro de Emergencia a que sigan presentando a la atención del Consejo las situaciones graves que no figuran en el programa de trabajo oficial del Consejo, como se hizo recientemente en el caso de Uganda septentrional.

Al instar a una acción más decidida, esperamos también suscitar esfuerzos más creativos. Reconocemos que no todas las medidas pueden o deben ser públicas. Pueden considerarse otras medidas, tales como misiones discretas del Consejo en materia de determinación

de los hechos y comunicaciones entre el Presidente del Consejo y las partes en un conflicto. El Canadá, Australia y Nueva Zelandia también apoyan plenamente el enfoque gradual esbozado por el Secretario General en el párrafo 39 de su informe. Algunas de las resoluciones existentes del Consejo ayudan a identificar los elementos que se requieren para desencadenar la respuesta. En ese sentido, cabe pensar en el párrafo 10 de la resolución 1265 (1999). Estamos plenamente convencidos de que el Consejo puede responder a estos importantes retos: el informe del Secretario General plantea varias recomendaciones clave a ese respecto.

El Canadá, Australia y Nueva Zelandia celebran la atención que se da en el informe del Secretario General a las dimensiones regionales de la protección de los civiles y a las respuestas regionales en la materia. La creación de una cultura de protección exige que las normas que elabore el Consejo se adapten a las realidades regionales y se reflejen en marcos de acción coherentes. Por consiguiente, mi propio país, el Canadá, se ha sentido complacido de trabajar con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en el patrocinio de seminarios regionales sobre protección de los civiles, el más reciente de los cuales se celebró con interlocutores del hemisferio en México, en marzo pasado.

Respaldamos plenamente el llamamiento formulado por el Secretario General a fin de que el Consejo de Seguridad encargue un estudio sobre cómo mejorar las modalidades de supervisión e información de problemas transfronterizos en situaciones de crisis y posteriores a los conflictos. Con datos confiables, el Consejo, en asociación con agentes regionales, estará en mejores condiciones para responder de manera más eficaz y oportuna a la violencia contra los civiles. Una cuestión clave que debemos abordar en este contexto es la presencia de elementos armados y de combatientes en los campamentos y asentamientos de refugiados, y su potencial para socavar la estabilidad regional. Una vez más, mi propio país, el Canadá, tuvo el agrado de financiar la reunión de expertos que se menciona en el informe del Secretario General. Alentamos a los organismos de las Naciones Unidas a que presenten esta cuestión a la atención del Consejo para su información y adopción de medidas cuando así se requiera.

También se deben fortalecer las instituciones y mecanismos regionales y se los debe utilizar en el programa de protección. En el Pacífico, Australia y Nueva Zelandia, de consuno con otros miembros del Foro de las Islas del Pacífico, han trabajado activamente en la elaboración de respuestas regionales a crisis de seguridad, entre ellas la más reciente, en las Islas Salomón. El Canadá se enorgullece de trabajar con la Unión Africana en la creación del cargo de representante especial de la Unión Africana para la protección de los civiles. Con el establecimiento de esta oficina, se abre la posibilidad de que un africano comprometido y eficaz defienda a las poblaciones civiles afectadas por la guerra en todo el continente. En nuestra opinión, se trata de una novedad estimulante, y alentamos al Consejo de Seguridad a establecer comunicación con el nuevo mecanismo.

(*continúa en francés*)

El Secretario General ha esbozado muchas medidas concretas que pueden tomarse para fortalecer la capacidad del Consejo para responder a las amenazas contra los civiles en los conflictos armados. No obstante, instrumentos tales como la mayor supervisión sólo son útiles si se toman medidas respecto de la información que se transmite.

Quisiera abordar ahora la cuestión de la impunidad. La aplicación de una cultura de protección también requiere que los ataques contra los civiles se reconozcan como crímenes de guerra y que se castigue a los culpables de ellos. El Consejo de Seguridad y los Estados Miembros tienen una responsabilidad especial que les exige garantizar que se someta a la justicia a quienes cometan crímenes contra los civiles que participan en operaciones de las Naciones Unidas. A ese respecto, apoyamos enérgicamente los esfuerzos encaminados a ampliar el ámbito de aplicación de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de manera tal que el personal civil empleado en las operaciones de las Naciones Unidas disfrute de la protección conferida por la Convención.

(*continúa en inglés*)

Para concluir, el Canadá, Australia y Nueva Zelandia instan al Consejo a que dé plena consideración al informe que tiene ante sí y a que responda rápidamente a las esferas que, según se han identificado, deben ser objeto de seguimiento. En ese sentido, exhortamos al Consejo a que considere la aprobación de una nueva resolución sobre la protección de los civiles en conflictos armados, cuyo objetivo será abordar las lagunas existentes en los programas actuales. El Canadá, Australia y Nueva Zelandia seguirán participando activamente en esos esfuerzos y brindándoles su apoyo.

Naturalmente, en última instancia los Estados Miembros deben asumir la responsabilidad primordial de garantizar la protección de sus propios ciudadanos. En efecto, como se sostiene en el informe reciente sobre la Comisión internacional sobre intervención y soberanía de los Estados, titulado La responsabilidad de proteger, se trata de una responsabilidad implícita en el concepto mismo de soberanía del Estado. Los Estados Miembros pueden y deben hacer mucho más. No obstante, cuando no asumen su responsabilidad, el Consejo de Seguridad tiene la obligación de actuar. Es evidente que el Consejo puede y debe hacer más.

Esta mañana, el Coordinador del Socorro de Emergencia nos recordó cómo la comunidad internacional no ejerció su responsabilidad colectiva de proteger a los civiles en Rwanda hace un decenio. Es evidente que es mucho lo que queda por hacer para garantizar que nunca se repita una tragedia similar. En última instancia, el Consejo se verá juzgado por su capacidad de evitar circunstancias como ésa y de proteger a los más vulnerables. Es un reto al que, sencillamente, tenemos que hacer frente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): El informe del Secretario General (S/2004/431) que el Consejo tiene ante sí ilustra tanto el importante progreso que ha hecho la comunidad internacional desde la aprobación de la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad hace uno cinco años, como la limitación que sigue teniendo la aplicación de las normas convenidas. El plan de acción de 10 puntos presentado en diciembre pasado por el Secretario General Adjunto es una base muy buena para avanzar en nuestros esfuerzos al respecto.

Limitaré nuestra declaración de hoy a tres aspectos relacionados con ese plan de acción. Todos ellos giran en torno a la función de las normas jurídicas internacionales, cuestión de particular importancia para todos nosotros en estos momentos.

Si bien hace algún tiempo compartíamos la esperanza expresada por el Secretario General de que la comunidad internacional estaba a punto de ingresar en una era en que imperaría el derecho internacional, lamentablemente debemos concluir que lo que ha ocurrido es lo contrario, y que el derecho internacional está en una situación de mayor peligro que nunca. Aunque lamentablemente ése es el caso en muchas esferas, los efectos de esta tendencia son pocas veces más devastadores que en el ámbito de la protección de los civiles. Por lo tanto, es sumamente apropiado que el evento en materia de tratados que ha de celebrarse durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General se dedique a los instrumentos jurídicos relativos a la protección de los civiles. Sin embargo, la ratificación —idealmente universal— de los instrumentos pertinentes es sólo el primer paso; más que nada, debemos invertir las tendencias inquietantes que, con respecto a la aplicación y ejecución, hemos presenciado en el pasado reciente. Los civiles han venido sufriendo cada vez más las consecuencias catastróficas de los conflictos armados, tanto internos como internacionales, y no debemos permitir que un resquebrajamiento de las normas jurídicas convenidas haga que su situación sea aún más desesperada.

En lo que respecta a la seguridad del personal humanitario, los sucesos ocurridos en los últimos tiempos han sido verdaderamente alarmantes. Los emblemas de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja, lejos de ofrecer la protección que ofrecían en lo que hoy parece ser un pasado distante, han sido escogidos, de manera deliberada, como blanco de ataques. La adopción de medidas prácticas y decisiones políticas ponderadas debe ser el centro de la respuesta a estos hechos, y agradecemos que la Secretaría esté encarando sus responsabilidades en este sentido con renovada determinación. Al mismo tiempo, la protección jurídica debe ser igualmente adecuada, por lo que agradecemos que en el informe del Secretario General también se haga referencia a la necesidad de adoptar medidas jurídicas complementarias para ampliar el alcance de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994. Como Presidente del Comité Especial al que se ha confiado esta tarea, espero que en breve la Asamblea General esté en condiciones de adoptar una decisión sobre estas medidas, algo que, en realidad, debería haberse hecho hace tiempo.

La lucha contra la impunidad figura con toda razón en la plataforma de 10 puntos. Apoyamos la decisión del Secretario General de nombrar un Asesor Especial sobre la prevención del genocidio, como expresión del compromiso práctico de prevenir cualquier repetición del fracaso de la comunidad internacional, y del Consejo de Seguridad en particular, con relación al genocidio cometido en Rwanda hace 10 años. También acogemos con beneplácito el llamamiento del Secreta-

rio General en favor de la ratificación universal del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Este logro histórico en el ámbito del derecho internacional permite el enjuiciamiento penal efectivo de los autores de genocidio y otros crímenes graves sobre los cuales la Corte tiene jurisdicción, en los casos —y sólo en los casos— en que, por razones de incapacidad o falta de voluntad, los poderes judiciales nacionales no cumplan con su responsabilidad de enjuiciar a esas personas. También compartimos la esperanza expresada en el informe, en el sentido de que el Consejo utilice la facultad que se le confiere con arreglo al Estatuto de Roma para remitir casos al Fiscal de la Corte, siempre que se cumplan los requisitos necesarios para esas remisiones. Ésta sería una expresión sumamente eficaz del compromiso del Consejo de luchar contra la impunidad, en los casos de los crímenes considerados más graves en virtud del derecho internacional.

Si bien la elección deliberada de los civiles como blanco de ataques ha hecho que los riesgos a los que éstos están expuestos en los conflictos armados hayan aumentado de manera exponencial en los últimos años, esos riesgos se agravan aún más por la participación activa de entidades no estatales en dichos conflictos. No se debe permitir que esos grupos actúen en un vacío jurídico y es preciso exigirles que cumplan las normas fundamentales en materia de otorgamiento de acceso humanitario y otras normas de derecho internacional humanitario y de derechos humanos. Esto debe aplicarse, no sólo a los grupos armados en el sentido más tradicional, es decir, a las partes independientes en los conflictos, sino también a la industria militar privatizada, cuyo efecto y participación han venido creciendo en gran medida en los últimos años y es probable que continúen haciéndolo. Su presencia y sus actividades también entrañan el riesgo de borrar la línea que diferencia a los civiles del personal militar, lo que crearía un elemento adicional de riesgo para las poblaciones civiles. Estas cuestiones deben encararse con decisión en términos jurídicos y prácticos y, en lo que respecta a los términos prácticos, el Consejo de Seguridad en particular tiene la difícil tarea de enfrentar estas cuestiones con efectividad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Sudáfrica.

Sra. Ndholovu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea dar las gracias a usted por convocar este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y felicitar al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. Jean Egeland, por su exposición informativa tan amplia y constructiva sobre el informe del Secretario General.

Mi delegación saluda y apoya la atención que se presta en el informe del Secretario General al valor de abordar el carácter regional de la protección de los civiles, así como a la importancia de fomentar capacidades en las regiones para asegurar la protección sostenida de los civiles. Por ello, el llamamiento concreto del Secretario General en pro del establecimiento de un marco para que las Naciones Unidas participen con las organizaciones regionales de manera más sistemática en las cuestiones humanitarias relativas a la protección goza de un firme apoyo.

Sin embargo, mi delegación desea recalcar la necesidad de que los órganos regionales y subregionales participen activamente, desde las primeras etapas, no sólo en los esfuerzos dirigidos a encarar las necesidades humanitarias de las poblaciones civiles que se encuentran atrapadas en situaciones de conflicto, sino también en los esfuerzos orientados a proporcionar una alerta temprana con relación al posible estallido de conflictos, así como en aquellos que apuntan a solucionar los conflictos y a proponer iniciativas de mediación antes de que éstos estallen.

Además, consideramos que los esfuerzos del Secretario General para fortalecer la coordinación interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas, con miras a promover un enfoque que abarque a todo el sistema para encarar las cuestiones relativas a la protección de los civiles, valen la pena, dado que cada organismo aporta sus habilidades y sus conocimientos particulares a cada situación concreta.

El compromiso constante de la comunidad internacional es fundamental para encarar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados a fin de asegurar el apoyo político, así como otros recursos necesarios. En la resolución 46/182 de la Asamblea General se destaca, entre otras cosas, la gran importancia que reviste el hecho de que la asistencia humanitaria se preste de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad y que, por consiguiente, esa asistencia no se proporcione con arreglo a consideraciones geopolíticas.

Por ello, estamos convencidos de que la comunidad internacional debe seguir encarando y condenando la inquietante tendencia a dirigir cada vez más ataques contra los trabajadores humanitarios que facilitan el

acceso humanitario a los civiles. Al respecto, es fundamental asegurar el compromiso sostenido de los gobiernos de enjuiciar a los autores de estos actos atroces, pero también de asegurar que las comunidades locales participen en la planificación de las actividades de las Naciones Unidas.

Una de las crisis humanitarias más apremiantes del mundo tiene lugar hoy día en los territorios palestinos ocupados, incluida la Jerusalén oriental, donde los civiles palestinos siguen sufriendo las humillaciones y restricciones cotidianas que trae consigo una ocupación extranjera ilegal. Asimismo, esos civiles son quienes más sufren el actual uso desproporcionado y excesivo de la fuerza por el ejército israelí. En el poblado de Rafah, en la Faja de Gaza, el ejército israelí asesinó a 45 civiles palestinos, incluidos 10 niños, e hirió a otras 200 personas, entre el 13 y el 24 de mayo de 2004. Con antelación a la retirada propuesta de las fuerzas israelíes de la Faja de Gaza, cientos de hogares y tiendas fueron demolidos y numerosos terrenos agrícolas fueron destruidos. Confiamos en que las Naciones Unidas intervengan para asegurar que el pueblo palestino reciba la asistencia humanitaria que necesita a fin de revertir este daño.

La sugerencia del Secretario General en el sentido de que se encargue un estudio sobre la forma de mejorar las modalidades de supervisión y notificación de los problemas transfronterizos en las situaciones de crisis y con posterioridad a los conflictos resulta importante. Cabe esperar que ese estudio se realice en consulta con todos los interlocutores pertinentes. En ese sentido, resulta esencial celebrar consultas más dinámicas con las organizaciones subregionales, como la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, así como con instituciones regionales, como el Consejo de Paz y Seguridad, que es parte de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. No obstante, las iniciativas encaminadas a la protección de los civiles y la asistencia humanitaria a nivel subregional y regional no deben llevarnos a que el sistema de las Naciones Unidas abjure de sus responsabilidades. No obstante, esas iniciativas deben llevarse a cabo en asociación con otros mecanismos regionales.

Satisfacer las necesidades de protección específicas de las mujeres y los niños sigue siendo un asunto importante para el sistema de las Naciones Unidas. Acogemos con agrado y apoyamos la adopción de medidas importantes consistentes en hacer participar a las mujeres en todos los aspectos de las operaciones de apoyo a la paz y en efectuar un llamamiento a los países que aportan personal para que éste reciba, antes del despliegue, la capacitación necesaria para satisfacer las necesidades específicas de las mujeres y los niños.

Mi delegación aguarda con interés el informe del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios sobre un marco de supervisión y presentación de informes mejorado, previsto para diciembre de 2004, que ha de proporcionar una base más empírica para el examen de los nuevos retos emergentes en la esfera de la acción humanitaria y sus consecuencias para la protección de los civiles. Instamos a celebrar consultas con los Estados Miembros en ese sentido y a permitir una amplia participación.

Somos conscientes de que la aparición de estos nuevos retos exige que la comunidad internacional aborde estas cuestiones activa y colectivamente y por ello mi delegación espera que esto se haga de tal manera que aumente el respeto de los principios del derecho internacional humanitario, la dignidad humana y la legitimidad de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Malasia.

Sr. Rastam (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación se suma a las que lo han felicitado por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. También deseamos rendir tributo a su predecesor, el Representante Permanente del Pakistán, por la forma en que dirigió el Consejo el mes anterior.

Quisiera darle las gracias, Sr. Presidente, así como a los miembros del Consejo, por haber convocado este debate público sobre la importante cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. También doy las gracias y felicito al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. Jan Egeland, por haber presentado el amplio informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, en el que se examinan las cuestiones esbozadas en informes anteriores y en resoluciones del Consejo.

En ese sentido, mi delegación se siente alentada por el informe, en el que se han señalado maneras concretas de seguir mejorando los resultados de la protección de los civiles. Este examen llevará a ulteriores debates que deberían ayudar al Consejo y a los otros ór-

ganos principales de las Naciones Unidas —la Asamblea General y el Consejo Económico y Social— a lograr un consenso sobre las cuestiones que nos ocupan.

El alarmante aumento del número de civiles atrapados en los conflictos armados preocupa a la comunidad internacional. Hay civiles que han sido desplazados y que luchan para sobrevivir en condiciones muy duras. Muchos de ellos han sido asesinados o sometidos a gravísimas transgresiones de los derechos humanos, como las violaciones o la violencia sexual. En el Iraq, las amenazas cada vez más graves a la seguridad y los combates constantes han llevado a un aumento del número de civiles muertos o heridos. Los detenidos civiles han sido sometidos a torturas y a otras graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El deterioro constante de la situación en los territorios palestinos ocupados, incluida la Jerusalén oriental, como consecuencia de la escalada de la violencia y los ataques militares, así como el flagrante desprecio de Israel por el derecho internacional, ha causado muertes y sufrimiento entre los civiles.

En estos conflictos, las mujeres, los niños, los ancianos, las personas de edad y los enfermos siguen siendo los grupos más vulnerables. Son aproximadamente el 90% de las víctimas de los conflictos en todo el mundo. Se trata de un hecho deplorable. Los actos tan inhumanos que se cometen contra esos grupos son inaceptables y deben ser condenados en los términos más categóricos posibles. Los autores de esos actos criminales y crueles deben ser llevados ante la justicia para poner coto a la cultura de la impunidad tan omnipresente en tantas zonas de conflicto armado del mundo.

Mi delegación cree que la protección de los civiles en los conflictos armados debe abarcar todas las esferas posibles. Los civiles afectados no sólo deben contar con garantías en cuanto a su seguridad física en las situaciones de conflicto armado sino que también deben contar con protección jurídica al amparo del derecho internacional. El Secretario General subraya esta cuestión en su informe. Existen varios instrumentos y convenciones internacionales que proporcionan la base jurídica para la protección de los civiles. Es importante que los autores de crímenes de guerra y de lesa humanidad respondan por sus actos y que sobre ellos recaiga todo el peso de la ley, incluso una vez concluido el conflicto. La comunidad internacional debe demostrar colectivamente que está decidida a castigar a los responsables.

Mi delegación reitera su condena de los ataques directos contra el personal de las Naciones Unidas y otras clases de personal humanitario en el Iraq, sobre todo los atentados con bomba contra las Naciones Unidas y la sede del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que se cometieron en Bagdad el 19 de agosto y el 27 de octubre respectivamente. El asesinato de 27 funcionarios de las Naciones Unidas y el ataque contra más de 426 funcionarios más señalan una tendencia alarmante de desprecio por los principios humanitarios y el hecho de que se está atentando deliberadamente contra los trabajadores humanitarios por razones políticas o tácticas. Los autores de dichos ataques deben responder por sus hechos, como se afirma en la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003.

A mi delegación le inquietan las trabas constantes que se interponen entre la ayuda humanitaria y la población que precisa alimentos, agua, techo y asistencia médica en los conflictos. Las estadísticas distan de ser alentadoras tanto en África como en el resto del mundo. En el territorio palestino ocupado, la asistencia humanitaria a 3,5 millones de civiles se ha visto gravemente afectada después de que Israel construyera el muro. Ello ha tenido graves consecuencias humanitarias para los civiles, puesto que ha separado a las comunidades palestinas de sus puestos de trabajo y sus mercados, y ha limitado drásticamente su acceso a los alimentos, el agua y el suministro de energía y otros servicios sociales básicos, como las escuelas y los hospitales.

Insto al Consejo a adoptar medidas eficaces para proteger a los civiles palestinos que desde hace mucho tiempo sufren bajo una ocupación israelí severa y brutal. El Consejo debe acordar que la protección de los civiles palestinos constituye la esencia misma de la cuestión que examina hoy el Consejo, dada su larga duración.

La protección de los civiles en los conflictos armados requiere un enfoque cabal por parte de la comunidad internacional, que también incluiría enfoques regionales. También exige esfuerzos coordinados y concertados por parte de todos los interesados —los gobiernos, las partes en el conflicto, el personal de mantenimiento de la paz, los trabajadores humanitarios de las Naciones Unidas, y el personal de otros organismos de socorro internacionales y organizaciones no gubernamentales. Son socios indispensables en el terreno. Mientras llevan a cabo sus tareas especializadas, cada uno de ellos desempeña un papel fortalecedor y de

apoyo para garantizar la protección física, jurídica y psicológica así como el bienestar de los desventurados civiles sujetos al trauma de los conflictos armados.

Debe atenderse seriamente a las observaciones que formula el Secretario General en su informe, a fin de fortalecer los mecanismos ya acordados por el Consejo en el ámbito de la protección de los civiles en los conflictos armados. Malasia respalda plenamente el hincapié que se hace en la reafirmación del compromiso con los principios del derecho internacional sobre la base de la justicia, el arreglo pacífico de las controversias y el respeto de la dignidad humana.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Myanmar.

Sr. Kyi Tun (Myanmar) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. Quiero darle las gracias por haberme brindado la oportunidad de participar en el debate público sobre esta importante cuestión.

Quisiera sumarme a los oradores que me precedieron para expresar nuestra gratitud al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. Jan Egeland, por su amplia exposición sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, así como por sus denodados esfuerzos en la tarea de promover una cultura de protección.

Los conflictos armados generan un ciclo de violencia y causan sufrimientos indecibles a civiles inocentes en muchas partes del mundo. Es sumamente lamentable que incluso el personal de las Naciones Unidas y los trabajadores humanitarios sean víctimas de los conflictos armados. Dada la gravedad de la repercusión humanitaria de los conflictos armados, mi delegación valora las propuestas e iniciativas presentadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios con el fin de proteger mejor a los civiles en los conflictos armados, en especial en una época en que los retos humanitarios se están volviendo más complejos.

La restricción del acceso humanitario a civiles inocentes en algunas zonas de conflicto es una de las cuestiones clave que afronta hoy la comunidad humanitaria. Consideramos que la responsabilidad principal en cuanto a la protección de los civiles incumbe al Gobierno del país afectado y a las partes involucradas en un conflicto. Tanto los gobiernos como las entidades no estatales deben acatar el derecho internacional humanitario y deben hacer todo lo posible para cumplir sus obligaciones de proteger del daño a los civiles, incluidos el personal de asistencia humanitaria y el personal de socorro. En ese sentido, el Consejo debería adoptar un enfoque de cooperación para obtener la colaboración de aquellos con el fin de mejorar el acceso humanitario y de evitar que los civiles sufran mayores consecuencias.

A juicio de mi delegación, la mejor manera de proteger a los civiles en los conflictos armados consiste en resolver las causas profundas del conflicto y poner fin a éste. En mi propio país, poco después de que recuperáramos la independencia, durante más de 40 años tuvimos que hacer frente a numerosas insurrecciones, con todas sus consecuencias negativas. Hasta hace algunos años, existían 18 grupos insurrectos en Myanmar, y nuestro país y su pueblo sufrieron. Sin embargo, gracias a los esfuerzos de reconciliación nacional del Gobierno, 17 grupos insurrectos volvieron a incorporarse a la legalidad. También pudimos forjar un acuerdo de cesación de fuego con el último grupo armado restante, la Unión Nacional de Karen.

Como consecuencia de ello, pudimos poner fin con éxito al conflicto armado, y la paz y la estabilidad imperan ahora en todo el país. Los grupos armados que regresaron a la legalidad están trabajando de consuno con el Gobierno en pro del desarrollo de sus respectivas regiones. También están participando en la convención nacional que sentará los principios de una nueva constitución. Nuestra experiencia nacional nos ha convencido de que la manera más eficaz de proteger a los civiles en los conflictos armados consiste en poner fin a dichos conflictos mediante soluciones pacíficas.

Mi delegación abriga la esperanza de que el Consejo de Seguridad pueda seguir elaborando medidas adecuadas para promover la eficacia de la labor humanitaria de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta. Para finalizar, mi delegación desea reafirmar su apoyo constante a los esfuerzos de las Naciones Unidas en la promoción de una cultura de protección en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Nepal.

Sr. Thapa (Nepal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera felicitarlo por ocupar la presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Quisiera expresarle mi sincero agradecimiento por celebrar este debate público sobre el informe del Secreta-

rio General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2004/431). El Secretario General merece nuestra sincera gratitud por haber preparado ese informe exhaustivo. Mi delegación también quisiera dar las gracias al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por haber presentado el informe esta mañana.

El Gobierno de Su Majestad de Nepal concede una gran importancia a la labor humanitaria que han venido llevando a cabo las Naciones Unidas desde hace años. Millones de personas de todo el mundo se han beneficiado de la asistencia humanitaria que se ha proporcionado a las víctimas de desastres naturales y de desastres causados por los seres humanos. Los nepaleses que se han visto afectados por desastres naturales también han recibido asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de otras comunidades de donantes en diversas ocasiones.

Los ataques violentos contra civiles inocentes por grupos armados ilícitos, que escapan fácilmente del brazo de la ley, son un fenómeno común de los conflictos armados en el mundo contemporáneo. La situación se ve agravada debido a que, la mayoría de las veces, estos grupos —por diversos motivos— no son objeto de vigilancia. Con mucha frecuencia los civiles inocentes deben prestar su apoyo a esos grupos a punta de pistola, y quienes se oponen son objeto de mutilaciones, asesinatos, violaciones o torturas a la vista de todos. En la mayor parte de los casos, estos grupos también recurren a métodos tan inhumanos como obligar a los familiares y amigos de la víctima a comer su carne. También nos preocupan la utilización y la explotación del estatuto de refugiado por grupos armados ilícitos en diversas partes del mundo, como resultado de las cuales se han agravado aún más las situaciones socioeconómica y de paz y seguridad.

La comunidad internacional podría reducir de manera considerable el número de conflictos armados si entrase en la diplomacia preventiva para abordar los problemas de pobreza y exclusión mucho antes de que den lugar a un conflicto. Nepal ha respaldado constantemente la opinión de que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social deberían desempeñar un papel mucho mayor y más eficaz para la protección de los civiles en los conflictos internos.

Con respecto al plan de acción de 10 puntos, mi delegación valora los esfuerzos del Secretario General al preparar esa propuesta. También coincidimos con la opinión de que, en la asistencia humanitaria, hay que dar prioridad a la labor de proteger a la población civil, especialmente las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables.

La delegación de Nepal comparte la opinión de que cualquier asistencia humanitaria que presta la comunidad internacional a un país en concreto para hacer frente a los sufrimientos —ya sean causados por desastres naturales o por desastres provocados por los seres humanos— debería proporcionarse sólo con el consentimiento del Estado en cuestión y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Los esfuerzos para acceder a grupos armados ilícitos de ningún modo deberían violar el principio de la soberanía de los Estados.

A Nepal le preocupa el aumento de los ataques contra el personal de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas sobre el terreno, y respaldamos firmemente los esfuerzos por garantizar su protección y su seguridad. Nepal es parte en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994 y participa activamente en los esfuerzos que se están llevando a cabo en la Sexta Comisión de la Asamblea General para ampliar el ámbito de esa Convención.

El Gobierno de Su Majestad de Nepal está comprometido a proteger las vidas y los bienes de los civiles. Nos gustaría asegurar al Consejo que, por nuestra parte, no escatimaremos esfuerzos para que los que cometen crímenes comparezcan ante la justicia.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Ecuador.

Sr. Gallegos Chiriboga (Ecuador): Sr. Presidente: En primer término, deseo felicitar a usted por haber asumido durante el presente mes la presidencia del Consejo de Seguridad. Su habilidad diplomática y su gran experiencia constituyen una garantía para su provechoso trabajo dentro de este órgano de las Naciones Unidas. Por otro lado, mi delegación desea agradecer al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por el objetivo y sustentado informe que tuvo a bien presentar ante este Consejo en la mañana de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2004/431).

Agradezco la oportunidad que ha tenido a bien conferir a mi delegación para dirigirse a esta elevada instancia de las Naciones Unidas y expresar sus preo-

cupaciones y puntos de vista con respecto a uno de los más trascendentales problemas que aquejan a la comunidad internacional y, sin lugar a dudas, el más atroz y aborrecible, porque refleja una conducta absolutamente alejada de los más elementales principios éticos y morales del ser humano, que riñe diametralmente con cualquier consideración y fundamento que la humanidad ha ido forjando a través de los siglos para establecer las premisas básicas de una convivencia civilizada en la que necesariamente debe primar el respeto a la vida, a la dignidad humana y a los derechos que asisten y protegen a hombres y mujeres, a niños y ancianos, a prisioneros, desplazados y refugiados, en fin, a todo miembro de la especie humana, en tiempos de paz y en tiempos de guerra.

Este trascendental problema, que debe ser encarado de manera perentoria, firme y definitiva por la comunidad internacional, es el relativo a la situación de las poblaciones civiles en los conflictos armados, que son las que sufren las peores e inimaginables atrocidades que repugnan a la dignidad y a la conciencia humana y resquebrajan la urdimbre social de las naciones.

Hasta hace algún tiempo las guerras y los conflictos solían registrarse fundamentalmente entre Estados, y éstos, de alguna manera, observaban el derecho internacional y el derecho internacional humanitario, con excepciones, por supuesto.

En la actualidad, los conflictos internos han proliferado a lo largo y ancho del mundo, pero principalmente del mundo en desarrollo, con inobservancia e irrespeto absoluto del andamiaje jurídico internacional y con dramáticas características que depredan poblaciones, sociedades, culturas y el futuro de muchas naciones al someter a mujeres y a niños a las atrocidades de la violencia, al reclutarlos para protervos intereses comerciales y económicos, en su mayoría foráneos, al desmembrar a familias enteras y destruir el núcleo fundamental de toda sociedad como es la familia. Y es más, todas estas atrocidades se cometen mayormente en naciones que gran parte de su historia han vivido enfrentando a inclementes enemigos como el hambre, la pobreza y la insalubridad mientras han sido meros espectadores de la devastación de sus recursos naturales por parte de fuerzas exógenas.

Es hora de que la comunidad internacional y las Naciones Unidas, asignen absoluta prioridad y una férrea voluntad política para enfrentar, paliar, y en lo posible, eliminar todas estas atrocidades que día a día sumen en el dolor y la desesperanza a sociedades enteras ante la mirada distante e impasible de quienes tienen la posibilidad de frenarlas y la impunidad rampante de sus autores.

El informe del Secretario General sobre la protección de civiles en los conflictos armados, contenido en el documento S/2004/431, es elocuente y nos revela una dramática realidad. Su contenido debe sacudir la conciencia colectiva de la comunidad internacional, en especial de aquellos Estados que teniendo la posibilidad de contribuir económicamente de forma oportuna y significativa para el financiamiento de las operaciones de las Naciones Unidas, tanto de estabilización y mantenimiento de la paz como de ayuda humanitaria, no lo hacen, soslayando el hecho de que en lugares en que se registran conflictos armados cada día que transcurre se cobran vidas humanas y cada día que llega a su ocaso se vulnera y debilita más aún el sistema jurídico internacional en su conjunto.

¿Es que acaso los Capítulos V, VI y VII de la Carta de las Naciones Unidas no son suficientemente adecuados para asegurar las acciones rápidas y eficaces por parte de las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad internacionales e imponer el imperio del derecho internacional? ¿O es que quizás intereses políticos de diversa índole gravitan más que el sistema jurídico que tanto esfuerzo y trabajo ha costado a la comunidad de naciones estructurarlo y adoptarlo?

El Secretario General es muy categórico cuando afirma en su informe que

> “En los cinco años transcurridos desde que se inició el marco para fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados, el sistema de orden público internacional ha sufrido presiones sin precedentes ...” (*S/2004/431, párr. 57*)

y cuando apunta que

> “ ... los enfoques multilaterales para con la paz y la seguridad han sido puestos en cuestión. La mayor información al nivel público e internacional sobre los Convenios de Ginebra sobre cómo librar las guerras y sus protocolos adicionales no se han traducido en planes de acción.” (*ibíd.*)

y cuando destaca que

> “En los 18 meses transcurridos desde la publicación de mi último informe, los fundamentos

> mismos del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos se han visto sujetos a grandes presiones, y se tiene la preocupación de que las medidas de lucha contra el terrorismo no siempre han respetado las obligaciones con los derechos humanos.” (*ibíd.*)

Por ello, el Ecuador se congratula por la decisión del Secretario General de nombrar un Asesor Especial sobre la prevención del genocidio para proporcionar a la Organización un mejor sistema de alarma temprana en situaciones preocupantes y mejorar la base de acción de las Naciones Unidas, al tiempo que respalda su llamamiento para que “los crímenes internacionales sistemáticos o a gran escala no queden impunes y se impida que tengan lugar o se detengan lo antes posible” (*ibíd., párr. 39*).

Al propio tiempo, concuerda con su afirmación de que “la necesidad de reconciliación en las situaciones posteriores a los conflictos debe matizarse con un claro compromiso de poner fin a la impunidad por las graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos” (*ibíd., párr. 55*).

Corresponde al Consejo de Seguridad, de acuerdo con el mandato de la Carta de las Naciones Unidas y con el compromiso asumido con respecto a los elementos del plan de acción de 10 puntos que le fue presentado en diciembre de 2003 por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados, so pena de que se desvirtúe todo el andamiaje jurídico internacional y se propague la violencia y la discriminación por el mundo entero, no sólo por factores étnicos, raciales, religiosos, culturales o políticos, sino, y por sobre todo, por el hambre, la pobreza y la desesperanza de los habitantes de tres cuartas partes del planeta.

Seamos consecuentes y actuemos entonces en concordancia con los más caros ideales que llevaron a los Estados Miembros de la Organización a hacer suya la Carta de las Naciones Unidas. “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas” fortalezcamos los instrumentos internacionales, ampliemos su ámbito de aplicación y encontremos mecanismos idóneos que permitan que estos instrumentos jurídicos no solamente vinculen a los Estados Miembros de la comunidad internacional, sino además a los grupos irregulares que utilizan, explotan y cometen atrocidades contra el ser humano y las poblaciones civiles. Repudiemos a los actores de los conflictos que violen los principios morales y éticos y la normativa jurídica en relación con las poblaciones civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Côte d’Ivoire.

Sr. Djangone-Bi (Côte d’Ivoire) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo la delegación de Côte d’Ivoire desea expresarle, a través de mi persona, sus sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y sus mejores deseos de que tenga éxito. Mi delegación también le da las gracias por haber sido incluida en el debate de hoy sobre el delicado e importante tema de la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Secretario General de las Naciones Unidas acaba de dar a conocer un nuevo y edificante informe (S/2004/431) sobre este tema que el Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios presentó de manera elocuente en su exposición informativa. Les agradecemos que hayan perseverado en sus loables esfuerzos por mantener la atención del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros en esta cuestión de la protección de los civiles cuya salvaguardia es un componente esencial de la paz y la seguridad internacionales.

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los Convenios de Ginebra, así como de todos los instrumentos internacionales relativos al derecho internacional humanitario, a los derechos humanos y a los derechos de los refugiados, Côte d’Ivoire, país con una larga tradición de hospitalidad, siempre ha defendido, a pesar de las vicisitudes de su historia reciente, la protección de la vida y los bienes de la población y de sus visitantes. Tal como se menciona en su himno nacional, “en la paz, la libertad recuperada”. Los habitantes de Côte d’Ivoire se sienten en el irrenunciable deber de conciencia de perseverar en su noble ambición de “forjar, unidos en su nueva fe, la patria de una genuina fraternidad”, en pocas palabras, y siempre según el himno nacional, “un modelo de la esperanza prometida a la humanidad”.

La traicionera guerra que les ha sido impuesta desde el 19 de septiembre de 2002 no hace más que vigorizar aún más esa obligación. Asimismo, la comunidad internacional, con el Consejo de Seguridad a la vanguardia, se movilizó en la resolución de esta crisis.

Por otra parte, dicha crisis y la asistencia concreta a la que la misma obligó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas sirvieron también para enriquecer a los habitantes de Côte d'Ivoire con ciertas enseñanzas, algunas de las cuales quisiera brevemente compartir con los miembros en el marco de este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Los conflictos armados más frecuentes desde hace algunos decenios son los conflictos internos. En general, en estos conflictos se oponen Estados y grupos armados, integrados, en la mayor parte de los casos, por ciudadanos y por mercenarios extranjeros. Con independencia del empeoramiento de la inseguridad interior después del estallido de esos conflictos, los Estados deben respetar y aplicar las convenciones y tratados relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados en que son Partes. No parece que lo mismo se aplique a los grupos rebeldes. Esta asimetría genera problemas y requiere, en primer lugar, de una rápida intervención —desde el mismo inicio de los conflictos— de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad; intervención que calificaría de conservadora y restauradora, algo que preconiza el Secretario General de las Naciones Unidas. Me parece que esta asimetría invita a la decidida aplicación del plan de acción, cuya versión actualizada fue aprobada por el Consejo el 15 de diciembre de 2003 (véase S/PRST/2003/27). Por último, la asimetría requiere la adopción eficaz y el fortalecimiento de las medidas y decisiones de prevención de los conflictos armados que el Secretario General de las Naciones Unidas ha reclamado desde hace casi seis años. Aunque los tribunales penales internacionales al final acaban haciendo justicia a los supervivientes civiles de estos conflictos, no pueden devolver la vida a los muertos ni restablecer totalmente a las personas con discapacidad física y psíquica. Así pues, como reza el dicho popular y universal, más vale prevenir que curar.

Después de los conflictos, la protección duradera de los civiles debe incorporarse con criterio en la reconstrucción, implementada y gradualmente ejecutada en conjunción y armonización duraderas con las acciones y los recursos generales pertinentes y siempre proporcionalmente a las necesidades de los Estados y de la comunidad internacional. La estrategia de reconstrucción política, económica y social después de un conflicto debe incluir una vertiente cultural, cívica y moral como componente esencial, y no como mero apéndice puramente formal. Los costes generales de estas medidas sustanciales son tan elevados y sus efectos en materia de utilidad social y duración son tan poco seguros que nos imponen la obligación fundamental de prevenir los conflictos armados.

La implementación de todas las medidas enunciadas por el Secretario General en su memorable informe de 7 de junio de 2001, que figura en el documento S/2001/574, que los Estados miembros siempre han apoyado colectivamente en este Salón, podría suponer una contribución positiva a la prevención de los conflictos. La protección de la paz y la seguridad internacionales, más que su mera promoción generosa, es la máxima prioridad que "nosotros los pueblos" le asignamos al Consejo de Seguridad en la Carta de las Naciones Unidas y requiere de un programa enérgico y voluntario de prevención de los conflictos en el que se conjuguen con tino las medidas colectivas y el respeto riguroso de la soberanía de los Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Sr. Egeland para que responda a las observaciones que se han planteado.

Sr. Egeland (*habla en inglés*): Estoy muy agradecido por el apoyo constante que los miembros del Consejo de Seguridad y otros Estados Miembros me han manifestado a lo largo del debate de hoy sobre la protección de los civiles. En este debate se ha subrayado la importancia de tener siempre en cuenta las cuestiones relativas a la protección de los civiles, prestando especial atención a las medidas futuras y abordando algunas de las deficiencias más importantes en la implementación.

Por razones de tiempo no puedo explayarme con respecto a todas las propuestas importantes que hoy han hecho los oradores. Tan sólo quisiera tratar algunas cuestiones.

La cuestión de la cooperación con los grupos armados no estatales es, como han dicho muchos miembros del Consejo, una cuestión delicada y compleja. En las situaciones de conflicto armado, los gobiernos tienen claramente la responsabilidad principal de facilitar el acceso humanitario, proteger a los civiles y cooperar con los organismos humanitarios. Ahora bien, también está claro que hay situaciones en las que los gobiernos por sí mismos no poseen la capacidad de asumir su responsabilidad y, por consiguiente, la vida y el bienestar de los civiles corren peligro. En los casos en los que los grupos armados no estatales controlan o influyen el acceso a la población que necesita asistencia humanita-

ria y atacan deliberadamente a los civiles, el imperativo humanitario puede exigir que tratemos con ellos, como cuando facilitamos la cesación del fuego humanitaria en Darfur entre el Gobierno y los rebeldes, un acuerdo que medió el Gobierno del Chad.

Está claro que toda cooperación con grupos armados no estatales debe estar exclusivamente dirigida a brindar protección y asistencia humanitaria a los civiles que viven en zonas que esos grupos controlan y debe llevarse a cabo de manera transparente, neutral e imparcial a fin de que no legitime en absoluto a los grupos armados en cuestión. Así como las partes en un conflicto deben respetar la imparcialidad y la neutralidad de las organizaciones humanitarias, las propias organizaciones humanitarias deben actuar de manera irreprochable en este sentido.

(*continúa en español*)

Como acaba de comentar el representante de Colombia, estuve en Colombia recientemente y tuve reuniones muy constructivas con el Gobierno sobre el tema de la asistencia humanitaria y también acceso humanitario en este país.

(*continúa en inglés*)

Los representantes de varias delegaciones han hablado de la situación de los civiles en el territorio palestino ocupado. Sólo puedo reiterar que la violencia perpetrada contra los civiles en el territorio palestino ocupado y las grandes restricciones cotidianas que les supone la construcción de la barrera en la Ribera Occidental son cuestiones graves desde el punto de vista humanitario, como he dicho en mi declaración inicial de esta mañana. Los ataques perpetrados en el campamento de refugiados de Rafah el mes pasado nos conmocionaron a todos. Obviamente el derecho internacional humanitario es aplicable a la situación que se vive en el territorio palestino ocupado. En este contexto, doy las gracias al representante del Pakistán por haber recordado que, en su informe, el Secretario General hace hincapié en el hecho de que

> "En todas estas situaciones es fundamental que todas las partes respeten el derecho internacional humanitario, el relativo a los derechos humanos, a los refugiados y el derecho penal, ya se trate de situaciones de conflicto armado, ocupación o transición." (*S/2004/431, párr. 3*)

En particular, celebro el interés unánime que se ha manifestado en este debate por la cuestión de la violencia sexual y por motivos de género contra las mujeres y los niños y el hecho de que se reconozca la necesidad de adoptar medidas para abordar este problema con más eficacia. Acojo con beneplácito el apoyo que se ha manifestado a los países que aportan contingentes y policía para que se adopten medidas que garanticen la investigación y enjuiciamiento de los presuntos culpables de explotación y abuso sexuales, con arreglo al boletín del Secretario General y a la actual práctica del personal internacional.

Quisiera dar las gracias a los miembros del Consejo por sus valiosas propuestas de promover los temas relativos a la protección de los civiles. Quiero reconocer la propuesta del representante de Alemania en el sentido de que, además de las exposiciones informativas semestrales sobre la protección de los civiles, el Consejo de Seguridad reciba exposiciones especiales mías, como Coordinador del Socorro de Emergencia, cuando así lo requieran las amenazas graves a la protección de los civiles en situaciones concretas.

(*continúa en francés*)

Acojo positivamente la propuesta hecha por el representante de Francia para que el sistema de cooperación creado para responder a la crisis de Darfur entre el Consejo de Seguridad, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sirva de modelo para otras situaciones complejas de crisis.

(*continúa en inglés*)

El representante del Reino Unido ha corroborado la necesidad de que haya mecanismos más claros para una supervisión y notificación más sistemática y precisa desde el terreno de las cuestiones relativas a la protección de los civiles. Como se ha solicitado, en la próxima exposición informativa que haga al Consejo, en diciembre, describiré en líneas generales este mecanismo. Varios miembros del Consejo han destacado la necesidad de sacar más provecho del *aide-mémoire*. Consideramos que es fundamental para que en adelante consigamos resultados en la protección de los civiles.

(*continúa en español*)

Celebro el apoyo expresado por parte de varios miembros del Consejo de Seguridad y otros Estados Miembros a una nueva resolución sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, en particular me congratulo

de la idea de que la próxima resolución imponga una mayor obligación por parte de los Estados Miembros y —como el Reino Unido, Chile, Alemania y Francia, entre otros, nos han recordado— dicha resolución debería incorporar un acercamiento aún más estratégico que nos permita proteger a los civiles de una manera más eficaz. Debemos estar tan comprometidos y ser tan creativos y flexibles como sea posible, partiendo de varios mecanismos de protección ya establecidos y de otros nuevos.

(*continúa en inglés*)

Además de su labor con el Consejo de Seguridad, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios seguirá promoviendo este marco con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y trabajará estrechamente con los órganos regionales y los Estados Miembros. El compromiso renovado del Consejo de Seguridad de actuar de manera colectiva y decidida para proteger a los civiles atrapados en situaciones de conflicto armado es actualmente más necesario que nunca y esperamos con gran interés colaborar estrechamente en esta empresa y que el Consejo apruebe una nueva resolución al respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.